PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
MEDIANTE SUBASTA INVERSA VIRTUAL / ELECTRÓNICA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
No. SUB.INV. 001.CPMSBEL.2026

OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS; PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS; PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; OTROS MINERALES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO –ASADERO- DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO (ANTIOQUIA) –CPMSBEL-, CON ACOMODO FINAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL

BELLO, ANTIOQUIA

FEBRERO
2026

INPEC

ÍNDICE

1. RECOMENDACIONES INICIALES
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO
2.1. Cuadro Resumen
2.2 Cronología del Proceso (Para determinar el cronograma del proceso se determina de acuerdo a los estipulado en la ley)
2.3 Control Social
2.4 Coompromiso anticorrupción
2.5 Costos derivados de Participar en el Proceso de Contratación
2.6 Diligencia debida e información sobre el proceso de selección abreviada (subasta inversa – Electrónica/ presencial)
2.7 Comunicación
2.8 Idioma
2.9 En caso de indisponibilidad en la plataforma del SECOP II
2.10 Idioma
2.11 Expedición de adendas en la selección abreviada
2.12 Ofertar anormalmente bajas
2.13 Comunicaciones
3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR
3.1 Objeto
3.2 Alcance del Objeto
3.3 Clasificación UNSPSC
3.4 Plazo de Ejecución
3.5 Presupuesto Oficial
3.6 Formas de Pago
3.7 Plazo de Ejecución
3.8 Lugar de Ejecución
3.9 Firma del Contrato
3.10 Liquidación del Contrato

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN
4.1 Modalidad de Selección del Proceso
4.2 Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN
5.1 Requisitos Habilitantes
5.1.1 Requisitos de Orden Juridico
5.1.1.1 Capacidad Juridica
5.1.1.2 Poder
5.1.1.3 Carta de Presentación de la Propuesta
5.1.1.4 Constancia de Cumplimiento Parafiscales
5.1.1.5 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Camara de Comercio
5.1.1.6 Boletín de Responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la República
5.1.1.7 Cerificado de Antecedentes Disciplinario Expedido por la Procuraduía General de la Nación
5.1.1.8 Cerificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional
5.1.1.9 Consulta de Multas de Código de Policia –SRNMC-
5.1.1.10 Documento de Identidad
5.1.1.11 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social
5.1.1.12 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)
5.1.1.13 Identificación Tributaria
5.1.1.14 Verificación de Boletín Responsabilidad Fiscales
5.1.1.15 Verificación de Antecedentes Disciplinarios
5.1.1.16 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 Ley 1474 de 2011)
5.1.2 Existencia y representación Legal
5.1.2.1 Personas Naturales
5.1.2.2 Personas Juridicas de Naturaleza Privada
5.1.2.3 Personas Juridicas Extranjeras
5.1.2.4 Personas Juridicas Nacionales de Naturaleza Pública
5.1.2.5 Personas Juridicas Publicas o privadas de Origen Extranjeros
5.1.2.6 Personas Naturales o con Establecimiento de Comercio
5.1.3 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

5.1.4 Seriedad del Ofrecimiento. .....
5.1.4.1 Alcance del Amparo de la Garantía. .....
5.1.5 Garantías Contractuales. .....
5.1.5.1 Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato .....
5.1.5.2 Suficiencia de la Garantía de de Calidad de los Bienes y/o Productos .....
5.1.5.3 Restablecimiento o Ampliación de la Garantía .....
5.1.6 Multas, Sanciones e Incumplimientos. .....
5.1.6.1 Multas por Incumplimiento al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. .....
5.1.6.2 Multas por Incumplimiento de las Instrucciones que Imparta la CPMSBEL. .....
5.1.6.3 Clausula Penal Pecuniaria. .....
5.1.6.4 Pago Multas y Clausula Penal Pecuniaria. .....
5.1.7 Capacidad Financiera. .....
5.1.7.1 Requisitos de Orden Financiero. .....
5.1.7.1.1 Indicadores Financiero. .....
5.1.7.1.2 Proceso / Retenciones / IVA. .....
5.1.8 Requisitos de Orden Técnico. .....
5.1.8.1 Especificaciones Técnicas .....
5.1.9 Experiencia del Proponente. .....
5.2 Criterios de evaluación .....
5.3 Criterios de evaluación .....
6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....
7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA .....
8 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....
8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación .....
8.1.1 Reglas de la audiencia .....
9 VALOR Y FORMA DE PAGO .....
9.1 RESPALDO PRESUPUESTAL .....
9.2 JUSTIFICACION .....
10 GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN .....
11 MULTAS Y SANCIONES .....
12 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES .....
13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA .....
14 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO .....
15 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....
16 DOMICILIO CONTRACTUAL .....

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....
ANEXO No. 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE .....
ANEXO No. 3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....
ANEXO No. 4 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES: DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS .....
ANEXO No. 5 CARTA DE ACEPTACION DE CONDICIONES
ANEXO No. 6. MATRIZ DE RIESGO
ANEXO No. 7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .....
ANEXO No. 8. MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL .....
ANEXO No. 9. INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF .....
ANEXO No. 10. CERTIFICACION DE EXPERIENCIA EN EL RUP .....
ANEXO No. 11. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA .....
ANEXO No. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....
ANEXO No. 13. CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES .....
ANEXO No. 14. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD .....

1. RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Tenga presente la fecha, hora y página prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTA, así mismo, Tenga presente la fecha, hora prevista en el cronograma para la realización de la audiencia de subasta inversa presencial, dado que hasta esa hora se otorgará el plazo para la subsanación de ofertas, anudando que a partir del cierre del registro de asistencia a dicha audiencia, no se otorgará personería para actuar a ningún proponente o su representante.

g. Formule por escrito toda consulta y cárguela al portal de contratación SECOP II, según lo indicado en el aviso de convocatoria y en el cronograma del proceso a nombre de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello.

h. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

i. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la CPMSBEL del INPEC, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

k. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

l. Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS; PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS; PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; OTROS MINERALES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO –ASADERO- DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO (ANTIOQUIA) –CPMSBEL-, CON ACOMODO FINAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte Del Área Administrativa y Financiera de la CPMSBEL lo que deberá cumplirse dentro de los dos (3) días hábiles siguientes a la publicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. La solicitud de los diferentes productos se realizará mediante entregas parciales solicitadas por el Administrador del proyecto productivo asadero del CPMSBEL, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, tendrá que enviar los productos solicitados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.
PRESUPUESTO OFICIAL	El certificado de disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP Nro. 2726 del 15 de enero de 2026, por valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($321.367.500) M/CTE., ORDINAL – A-05-01-01-002- desagregado en los subordínales, Lote Uno A.05.01.01.002.001 Carnes, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Grasas por DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($205.540.000); Lote

	Dos A.05.01.01.002.003 Molinería, Almidones y Productos Derivados del Almidón Otros Productos Alimenticios por SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000) Lote Tres A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS por cuarenta y siete millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos ($47.427.500)) Lote Cuatro A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES por cuatrocientos mil pesos ($400.000) (excluido de IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-502.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será el que resulte del menor valor de postura en la subasta inversa del presente proceso de selección, El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad a las normas legales vigentes de la siguiente forma; la CPMSBEL, con NIT 811009884-7 cancelará al contratista así: a) se realizarán cortes para radicación de las facturas, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del supervisor del contrato, recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en contabilidad y pagaduría, previa disponibilidad de PAC. Dicha presentación de factura por parte del contratista deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos de IVA, según lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En relación con los descuentos de ley relacionados en la Retención en la Fuente e ICA, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista Allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del contratista. NOTA: LA ENTIDAD PODRÁ AUMENTAR LA CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS DADAS LAS NECESIDADES HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: • Presentación en debida forma de la factura. • Relación de elementos entregados con los valores correspondientes. • Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Certificación expendida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, además de anexar las respectivas planillas. • Certificación del Ingreso a Almacén del Establecimiento, de los productos adquiridos.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de ejecución será en (Bello - Antioquia) y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones de la CPMSBEL ubicado en la Diagonal 44 No. 39—145 Bello Antioquia, dicha entrega debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato y responsable del almacén.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011. La modalidad de selección del contratista será a través de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA y el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la CPMSBEL adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL / ELECTRÓNICA , de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Art. 2 numeral 2 literal a “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.” Ley 1150 de 2007, Art. 2 numeral 2 literal A La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal dispuesto en la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 que dice: Selección Abreviada disposiciones comunes para la Selección abreviada para la Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes art 2.2.1.2.1.2.1 pliego de condiciones para contratar bienes y servicios de características Artículos 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica 2.2.1.2.1.2.3, Información de los participantes en la subasta inversa 2.2.1.2.1.2.4 Terminación de la subasta y adjudicación. 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Temporales o Promesa de Sociedad Futura, con

	capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN A MIPYMES	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.4.2.2 las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el Anexo 1 "Cronograma del proceso" la manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYMES diligenciando y presentando el Formulario Establecido, a través del SECOP II, con la siguiente documentación: 1. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual se señale la condición de MIPYMES, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa). 2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia. De no haberse recibido al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública. Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, NO SUPERA el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 establecido en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), permite limitarla a MIPYMES, por lo tanto el presente proceso de selección SE PUEDE limitar a MIPYMES
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente por el Estado Colombiano.
MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Las solicitudes de aclaraciones deben ser mediante la plataforma de SECOP II en el link de observaciones o mensajes del proceso, hasta el término indicado en el anexo 1 "Cronograma del Proceso" de este documento y en el formulario "Condiciones" de la plataforma transaccional. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (los) proponente (s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo. Una vez recibidas las observaciones, estas serán remitidas al comité correspondiente para que emitan las respectivas respuestas, las cuales serán consolidadas por la oficina de contratación y publicadas dentro de los tiempos establecidos en el anexo 1 "Cronograma del Proceso".
NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO	Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego: 1- En caso de contradicción entre el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas y la propuesta presentada, se preferirá el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas. 2- Si existiere contradicción entre el contrato suscrito, la propuesta presentada por él y el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, se preferirá en primer turno, el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, luego la propuesta presentada, por último se interpretará el contrato. 3- El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. 4- Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto. 5- Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para todos los efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles o los días hábiles que por menester de la CPMSBEL, los entienda como cívicos o vacantes por alguna actividad institucional. 6- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día Inhábil para la CPMSBEL, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

2.2 Cronología del Proceso de acuerdo a los estipulado en la Ley

En este aspecto el oferente deberá verificar detalladamente las fechas establecidas en el pliego electrónico creado por la entidad para desarrollar el procedimiento de selección abreviada mediante subasta inversa. El cronograma se establecerá con base en el SECOP II y deberá ser verificado en dicha plataforma.

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP **Fecha:** 04 de febrero de 2026 Hasta las 12:00
Publicación Estudios Previos	
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP **Fecha:** 04 de febrero de 2026 Hasta las 12:00

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**Desde:** 05 de febrero de 2026	**Hasta:** 11 de febrero de 2026 Hasta las 16:00
Plazo máximo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 11 de febrero de 2025 Hasta las 16:00	
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP **Fecha:** 12 hasta las 16:00	
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP **Fecha:** 13 de febrero de 2025 Hasta las 16:00	
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP **Fecha:** 13 de febrero de 2026 Hasta las 16:30	
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones	**Desde:** 16 de febrero de 2026	**Hasta:** 20 de febrero de 2026 Hasta las 16:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP **Fecha:** 23 de febrero de 2026 Hasta las 16:00	
Plazo máximo para expedir adendas	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP **Fecha:** 23 de febrero de 2026 Hasta las 19:00	
Presentación de Ofertas	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 24 de febrero de 2026 a las 23:59 Para efectos de esta etapa contractual se tendrá en cuenta como parámetro para establecer la hora legal de cierre la determinada por la Superintendencia de Industria y Comercio en su página Web http://horalegal.sic.gov.co/	
Recibo de muestras (Aquellos elementos que requieran refrigeración NO SE RECIBIRÁN en físico solo Registro Fotográfico, al igual aquellos elementos superiores a Dos Kilos o Dos galones)	**Fecha:** 25 de febrero de 2026 **Nota:** Las muestras se recibirán directamente en la Oficina de Gestión Corporativa de la CPMSBEL, ubicada en la Diagonal 44 Nro. 39 – 145, Barrio “las Vegas/Machado” de la localidad de Bello (Antioquia); Bloque Administrativo Primer Piso; Estas serán recibidas hasta las 15:00 horas del día señalado	
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	**Fecha: 26** de febrero de 2026 A las 08:00	
Informe de presentación de ofertas	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP **Fecha:** 27 de febrero de 2026 12:00	
Publicación del informe de verificación o evaluación	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP **Fecha:** 02 de marzo de 2026 16:00	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**Desde:** 04 de marzo de 2026	**Hasta:** 09 de marzo de 2026
Respuesta a las observaciones al informe de verificación o evaluación	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP **Fecha:** 10 de marzo de 2026	
Apertura del sobre económico	**Fecha:** 11 de marzo de 2026 **Hora:** 09:00 **Lugar:** CPMSBEL ubicado en la Diagonal 44 No. 39—145 Bello Antioquia **Nota 1:** La Audiencia se llevará a cabo virtual, por consiguiente, los proponentes admitidos deberán suministrar dirección de correo electrónico antes de la audiencia. **Nota 2:** Al momento de la apertura de la Audiencia Pública, los participantes y/o oferentes, que tengan algún requerimiento o solicitud respecto a la Publicación de Evaluación y Verificación de Requisitos Habilitantes / No habilitantes / Muestras, no se le será atendida la misma negándosele la palabra para tratar sobre este aspecto. **Nota 3:** El día de la Audiencia Pública, NO se recibirán ninguna clase de Observaciones y/o Requerimiento por parte de los participantes, respecto a la Publicación de Evaluación y Verificación de Requisitos Habilitantes / No habilitantes / Muestras, por cuanto para la misma se les otorgó 05 días para realizar las solicitudes a que hubiese lugar.	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**Fecha:** 12 de marzo de 2026 hasta las 17:00	
Firma del Contrato	**Fecha:** 13 de marzo de 2026 hasta las 09:00	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**Fecha:** 16 de marzo de 2026 hasta las 12:00	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	**Fecha:** 16 de marzo de 2026 a las 15:00	

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

NOTA 2: En caso de indisponibilidad de la Plataforma SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente el día del cierre, los documentos deben ser enviados al correo financiera.epcmedellín@inpec.gov.co

2.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.4 Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el Formulario de este pliego de condiciones.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.5 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la CPMSBEL no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

2.6 Diligencia debida e información sobre el proceso de selección abreviada (subasta inversa – Electrónica / Presencial)

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La CPMSBEL, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones.

En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada (Subasta Inversa – Electrónica), conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra la CPMSBEL no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, tecnológica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.7 Comunicaciones

Los proponentes deben comunicarse con la plataforma SECOP II, para obtener cualquier tipo de información referente a la misma, los funcionarios de la Agencia Logística no están autorizados asesorar a los posibles oferentes e interesados, sobre los procedimientos que debe seguir para el ingreso, registro, publicación de información entre otros, es deber de cada interesado comunicarse directamente con la mesa de servicio del SECOP.

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- financiera.epcmedellin@inpec.gov.co entre las 07:30 horas a 16:30 horas de lunes a viernes, si se recibiera comunicación después de la hora indicada se entenderá recibida al día siguiente a su recepción.

- Como mensaje de texto dentro de la Plataforma del SECOP II

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente incluyendo como mínimo nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la CPMSBEL por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por esta Entidad Estatal hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El responsable del área de Gestión Corporativa y Financiera junto con el responsable del área de Contratación debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.8 Idioma

La propuesta debe ser presentada por la plataforma SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo establecido para la presente selección abreviada subasta inversa electrónica.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

2.9 En caso de indisponibilidad en la plataforma del SECOP II

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del SECOP II que no permite la participación, actualización, modificación y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos, el oferente deberá en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma, el oferente deberá seguir los protocolos de indisponibilidad establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página web https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas.



Si, una empresa está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad, encuentra que ¡la plataforma no está disponible!, es responsabilidad de la empresa interesada notificar a Colombia Compra de la falla, a través de los canales dispuesto por la Mesa de Servicio, en la página web www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, de igual manera deberá seguir el procedimientos establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la indisponibilidad, para lo cual ante estos inconvenientes la entidad dispone de los siguientes correos para recibir la información pertinente: financiera.epcmedellin@inpec.gov.co una vez se encuentre demostrado y certificado la indisponibilidad.

Ante una imposible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto entidades compradoras como proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.

2.10. Expedición de adendas en la selección abreviada

Cuando la CPMSBEL lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección abreviada, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el anexo 1 “Cronograma del Proceso”, con una antelación mínima hasta de dos (2) día hábil al cierre del proceso, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

Cuando la CPMSBEL lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá realizar modificaciones para el pliego de condiciones, mediante ADENDAS NUMERADAS, Tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Este documento debe ser consultado a través de la página Web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii SECOP II. En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.11. Ofertas anormalmente bajas

Las Entidades Estatales que presuman que una oferta es anormalmente baja por su diferencia con la información disponible del mercado y con las demás ofertas recibidas, deben solicitar al oferente explicar las condiciones particulares técnicas y económicas de su oferta, incluyendo información detallada del análisis de precios en relación con el alcance del contrato, la metodología propuesta, el cronograma y la gestión de riesgos del contrato. Luego de evaluar la aclaración presentada por el oferente, la Entidad Estatal puede: (a) aceptar la oferta; (b) aceptar la oferta y exigir al oferente incrementar el valor de las garantías previstas en el contrato o exigir nuevas garantías para proteger a la Entidad Estatal de los riesgos adicionales del contrato relacionados con el valor del mismo; o (c) rechazar la oferta.

2.12. Comunicaciones

Los proponentes deben comunicarse con la plataforma SECOP II, para obtener cualquier tipo de información referente a la misma, los funcionarios de la CPMSBEL no están autorizados asesorar a los posibles oferentes e interesados, sobre los procedimientos que debe seguir para el ingreso, registro, publicación de información entre otros, es deber de cada interesado comunicarse directamente con la mesa de servicio del SECOP.



2.13. Procedencia de la Convocatoria

Podrá participar en la presente convocatoria toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, que garanticen la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas respecto de lo que el INPEC requiere contratar y que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYMES. La Entidad Estatal debe limitar a la MIPYMES nacionales con un mínimo de un (1) año de existencia de la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. *El valor del proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de Contratación."*

De acuerdo con lo anterior, para limitar el presente proceso a MIPYMES la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el Aviso de Convocatoria Pública y hasta el último día de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de MIPYMES, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador según sea el caso, en la que se señale su tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa) conforme indica el artículo 1082 de 2015; además deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para acreditar su antigüedad. Los posibles interesados deberán enviar la solicitud a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.

En la convocatoria limitada podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales, deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, según sea el caso, para efectos de limitación de la convocatoria cada Consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que los integran; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados. El INPEC también tendrá en cuenta esta documentación para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.

En el evento de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a dos (2) o que las mismas no cumplan con los requisitos establecidos por el INPEC, procederá a la apertura del proceso, previa expedición del acto administrativo correspondiente, por lo que podrán participar todas las personas

naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los Consorcios y Uniones Temporales y demás formas de Asociación legalmente constituidas.

2.13.1. Convocatoria Veedurías

En cumplimiento del [inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CPMSBEL convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

2.14. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.15. Conflicto de Interés

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

2.15.1 Los Proponentes que sea controlados o ejerzan control sobre el contratista.

2.15.2 Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proceso de contratación. Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

2.15.3 Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con la CPMSBEL o con el Adjudicatario del Contrato principal.

2.15.4 Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

2.16. Antigüedad de la empresa, medida en años desde su creación legal

El proponente interesado en participar en este proceso deberá acreditar que la persona jurídica o persona natural cuente con mínimo cinco (5) de antigüedad, contados desde su constitución y cuyo objeto social o actividad económica (según el caso) comprenda actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Para acreditar este factor se considera suficiente la certificación de existencia y representación legal expedido o el registro mercantil (según corresponda) y entregado junto con la oferta en el tiempo inicialmente solicitado, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de tratarse de proponente plural todos sus integrantes deberán acreditar este criterio.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS; PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS; PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO –ASADERO- DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO (ANTIOQUIA) –CPMSBEL-, CON ACOMODO FINAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL

Nota 1: La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: El oferente deberá tener en cuenta los horarios de ingreso al Establecimiento de reclusión, coordinando las entregas parciales con el supervisor del contrato, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el Proyecto Productivo de la CPMSBEL.

Nota 3: La adquisición de los Bienes relacionados en el presente proceso, cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, para ser sujeto de la exclusión del IVA, según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho

Nota 4: Compras generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 524.000 se aplicará la tarifa del 2.5%.

Compras generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 524.000 se aplicará la tarifa del 3.5%.

La retención de industria y comercio por compras (RETEICA) se aplica teniendo en cuenta la Responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo del tipo de actividad que realice (industrial, comercial y/o de servicios).

La retención por la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%.

La retención por la estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL, se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%.

La retención por Estampilla Pro Desarrollo de la Institución universitaria de Envigado (I.U.E.), se realizará a todo hecho económico con la CPMSBEL, cuando el valor sea mayor o igual a un (01) peso se aplicará la tarifa del 0,4%.

3.2 Alcance del Objeto

En desarrollo del objeto contractual, se debe realizar entre otras las siguientes actividades.

1. Entregar el suministro del producto al área del asadero en las cantidades y calidades requeridas.
2. Verificar que se cumpla con todas las especificaciones técnicas de los productos solicitados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
3. El oferente deberá tener en cuenta los horarios de ingreso al CPMSBEL, coordinando la entrega parcial o total de los productos adjudicados con el supervisor del contrato.
4. En el momento de la entrega se levantará un acta de recibo parcial a satisfacción, la cual deberá ser suscrita por el supervisor del contrato de la CPMSBEL, Supervisor del Contrato y el Contratista, en la cual se conste la descripción del bien, la cantidad y el valor, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.
5. De presentarse devoluciones por calidad, defectos de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.
6. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las perdidas, daños y deterioros que sufran los elementos, hasta la entrega en el Almacén.
7. Suministrar los elementos objeto del presente contrato, nuevos y de calidad, con los respectivos sellos de empaque o de seguridad.
8. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato.
9. Atender con oportunidad las observaciones y sugerencias y tomar las medidas correctivas y preventivas.
10. El contratista deberá suscribir las respectivas pólizas del contrato y efectuar la renovación de las mismas cuando sea necesario de manera oportuna.
11. La entidad se reserva el derecho de recibir el bien solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
12. El oferente debe anexar documentos firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
13. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución del mismo

a) Especificaciones técnicas del bien a contratar.

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

El proponente deberá estar inscrito en el siguiente código hasta el tercer nivel (familia) del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

Las especificaciones técnicas de los bienes y elementos requeridos, se encuentran contempladas y en detalle en las Fichas Técnicas, publicadas en el presente proceso.

CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
CÓDIGO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
50221301	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	22 Productos de cereales y legumbres	13 Harina y productos de molinos
50403201	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	40 Vegetales frescos	32 Maíces
50161509	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	16 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	15 Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50181709	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	18 Productos de panadería	17 Suministros y mezclas para hornear
50171830	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	17 Condimentos y conservantes	18 Salsas y condimentos y productos para untar
50182001	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	18 Productos de panadería	20 Tartas y empanadas y pastas
50192802	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	19 Alimentos preparados y conservados	28 Empanadas y quiches y pasteles
50171551	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	17 Condimentos y conservantes	15 Hierbas y especias y extractos
50131801	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	13 Productos lácteos y huevos	18 Queso
50171902	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	17 Condimentos y conservantes	19 Salmuera y salsa y aceitunas
50112010	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	11 Productos de carne y aves de corral	20 Carnes procesadas y preparadas
50111514	Alimentos, Bebidas y Tabaco	11 Productos de carne y aves de corral	15 Carne y aves de corral
50111513	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	11 Productos de carne y aves de corral	15 Carne y aves de corral
50112004	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	11 Productos de carne y aves de corral	20 Carnes procesadas y preparadas
50221301	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	22 Productos de cereales y legumbres	13 Harina y productos de molinos
50405702	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	40 Vegetales frescos	57 Papas
50121537	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	12 Pescados y mariscos	15 Pescado
50112005	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	11 Productos de carne y aves de corral	20 Carnes procesadas y preparadas

b) Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como:

- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas.
- El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad, no re-empacados ni reembolsados.

- En caso de productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere. El texto de los empaques deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal.
- Deberá allegar muestra de los productos de acuerdo con el cronograma con el fin de identificar las marcas, especificaciones técnicas y calidad de los productos ofrecidos la cual no podrá ser cambiada y serán devueltas el día de la adjudicación de la subasta inversa según el cronograma.
- La muestra debe estar en su empaque original, la no presentación de las muestras no será objeto de rechazo de la oferta, pero esta se debe subsanar en el tiempo estipulado en el cronograma.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a presentación y contenido. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en la ficha técnica, como anexo al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
- El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas parciales según requerimiento del Administrador del proyecto de la CPMSBEL.
- Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato y el Almacenista de la CPMSBEL.
- El proponente entregará los productos perecederos con un porcentaje en días igual o menor al 90% a su fecha de vencimiento, además el proponente en su propuesta acepta el cambio de los productos ya vencidos durante la duración del contrato y hasta cuatro meses después de la terminación del mismo.
- Los productos que se soliciten al proveedor seleccionado deberán ser entregados en la CPMSBEL a más tardar en TRES (03) días hábiles después de la solicitud.
- El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación de este.
- Se debe de tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el grupo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- Las especificaciones técnicas anteriores son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo en consecuencia, la propuesta que no ofrezca ninguna de ellas, no será habilitado para participar en la audiencia de adjudicación.

c) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato.

- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de estos no debe ser inferior a noventa (90) días, en los casos en que haya lugar a ello, los productos deben certificar registro INVIMA (Cuando así se requiera) o acreditar que se encuentra en trámite, o que existe documentación que acredite las medidas higiénico técnico sanitarias y de control de calidad de los productos por parte de las Secretarías de Salud. Esto se verificará en la página mediante los códigos que aparecen en el empaque de los productos.

NOTAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte por grupo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.
- La entidad se reserva el derecho de recibir el bien solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente se debe sostener hasta la entrega total de los productos y/o hasta el último día hábil de la vigencia del contrato.

OBSERVACIONES Y REQUISITOS A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE

a) *El oferente deberá entregar antes del cierre del proceso, una MUESTRA FÍSICA del elemento solicitado en la especificación técnicas, debidamente marcadas y rotuladas, de tal manera que permita observar el contenido verificando las condiciones técnicas dadas, su composición, dimensiones, color y calidad de sus materiales.*

b) El oferente deberá anexar a la oferta certificación, donde conste que los bienes establecidos en la ficha técnica son de marcas reconocidas en el mercado.

c) Una vez el presente proceso de selección sea adjudicado, las muestras de los Proponentes no favorecidos serán devueltas dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la adjudicación. Si al transcurrir este tiempo los proponentes no han solicitado la devolución de las muestras se entenderá como en calidad de donativo al CPMSBEL.

d) El oferente al que le sea adjudicado el contrato deberá traer los elementos totalmente idénticos a los presentados como muestra.

e) Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en el ANEXO 3 del presente estudio previo de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

f) Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato y el Almacenista de la CPMSBEL.

g) Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

h) Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales quedan a cargo del contratista.

i) La entidad se reserva el derecho de recibir el bien solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas en materia de calidad, para lo cual el contratista deberá realizar los cambios solicitados.

j) La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente será de noventa (90) días y en todo caso se debe sostener hasta la entrega total de los productos.

k) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, previa solicitud del supervisor

l) Se debe garantizar la calidad, el perfecto estado y las condiciones higiénicas y/o sanitarias del producto en el momento de la entrega

m) Las fechas de vencimiento de los productos deberán contar como mínimo tres (3) meses

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los bienes y/o servicios mencionados anteriormente. Cuando se presenten propuestas parciales, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Otras Condiciones De Obligatorio Cumplimiento

- Se debe firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente.
- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso
- Es causal de rechazo de la oferta cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.
- Las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en el presente pliego son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
- El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación “CUMPLE / NO CUMPLE”.

3.3 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Área Administrativa y

Financiera de la CPMSBEL lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

Las entregas se realizarán de forma parcial (mínimo una mensual) o de acuerdo a las necesidades del proyecto

La solicitud de los diferentes productos se realizará mediante entregas parciales solicitadas por el Administrador del proyecto, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, tendrá que enviar los productos solicitados dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Primero: En el momento de la entrega se levantará un Acta de recibo parcial a satisfacción, la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén de la CPMSBEL, supervisor del Contrato y el Contratista, en la cual conste la descripción del bien, la cantidad y el valor, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

Parágrafo Segundo: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, en el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación unilateral del contrato que resulte de este proceso y será cancelado de acuerdo a los elementos entregados parcialmente.

Parágrafo Tercero: La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades hasta agotar el valor total del presupuesto oficial

Parágrafo Cuarto: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la CPMSBEL, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

Parágrafo Quinto: Los productos ofertados por parte del Adjudicado dentro de los documentos aportados en la Plataforma del SECOP II, serán los mismos en su calidad, precio y marca

Parágrafo Quinto: Todos los precios contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias

3.4 Presupuesto Oficial.

El certificado de disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP Nro. 2726** del 15 de enero de 2026, por valor de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($321.367.500)** M/CTE., ORDINAL – A-05-01-01-002- desagregado en los subordínales, **Lote Uno** A.05.01.01.002.001 Carnes, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Grasas por DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($205.540.000); **Lote Dos** A.05.01.01.002.003 Molinería, Almidones y Productos Derivados del Almidón Otros Productos Alimenticios por SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000) **Lote Tres A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS** por cuarenta y siete millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos ($47.427.500)) **Lote Cuatro** A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES por cuatrocientos mil pesos ($400.000) (excluido de IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-502.

Parágrafo Primero: La adquisición de los Bienes relacionados en el presente proceso, cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, para ser sujeto de la exclusión del IVA, según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Parágrafo Segundo: Compras generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 1.345.000,00 se aplicará la tarifa del 2.5%

Compras generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 1.345.000,00 se aplicará la tarifa del 3.5%.

La retención de industria y comercio por compras (RETEICA) se aplica teniendo en cuenta la Responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo del tipo de actividad que realice (industrial, comercial y/o de servicios).

La retención por la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%

La retención por la estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL, se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%

3.4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El certificado de disponibilidad presupuestal se respalda con el Nro. CDP 1425 del 15 de ENERO de 2025 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($268.680.000,00) M/CTE.

3.5 Forma de Pago

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello –CPMSBEL- realizará pagos parciales mensuales, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y de acuerdo al acta firmada a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega del acta parcial debidamente perfeccionada, donde constara la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los productos recibidos, para tal efecto, el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

1. Factura de Venta: la factura debe contener mínimo los requisitos contemplados en el Artículo 617 del estatuto tributario, y demás normas que lo modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en contabilidad y pagaduría, previa disponibilidad de PAC:

a. Estar denominada Como factura de venta o documento equivalente a factura (cuando sea el caso).
b. Contratista: Nombre de la Razón Social en caso de persona jurídica o Apellidos y Nombres en caso de persona natural y el NIT.
c. Contratante: A nombre de la CPMSBEL – con NIT 811009884-7, junto con la discriminación del IVA pagado, siempre y cuando se aplique.
d. En caso de obligados a facturar, la factura de venta debe llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta, que este aprobado bajo resolución expedida por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN. El número de la Resolución debe estar en la factura de venta.
e. En caso de no obligados a facturar, pueden presentar factura de venta o documento soporte equivalente a factura, la cual debe llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva
f. Debe contener la fecha de expedición de la factura de venta o del documento equivalente a factura.
g. Debe contener la descripción específica o genérica de cada uno de los ítems del objeto contractual.
h. Debe contener el Valor total de la operación.
i. Debe contener el nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
j. Relacionar el número de contrato.
k. Publicar la factura en la plataforma SECOP II

Parágrafo 1: Factura de Venta Manual: Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d), e), i), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Parágrafo 2: Facturación de venta electrónica, esta hace parte de los sistemas de facturación, soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios, tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas, para efectos legales tiene la misma validez que el papel, sin embargo, se genera, valida, expide, recibe, rechaza y conserva electrónicamente, lo que representa mayores ventajas. Tributariamente es un soporte de transacciones de venta de bienes y/o servicios.

Dicha presentación de factura por parte del contratista deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos de IVA, según lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En relación con los descuentos de ley relacionados en la Retención en la Fuente e ICA, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del contratista.

NOTA 1: LA ENTIDAD PODRÁ AUMENTAR LA CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS DADAS LAS NECESIDADES HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL O TERMINAR EL CONTRATO, AUNQUE NO SE HAYA EJECUTADO LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO HASTA EL 26 DE DICIEMBRE. SOLO SE CANCELARÁ LO RECIBIDO A ESTA FECHA Y SE LIQUIDARÁ EL CONTRATO.

NOTA 2: EN CASO DE NO HABERSE EJECUTADO LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL SEÑALADA DENTRO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EL ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA CPMSBEL CON COMUNICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA PROCEDERÁ A REALIZAR LA REDUCCIÓN DEL VALOR CONTRACTUAL, ESTO CON EL FIN DE NO VERSE AFECTADO EL ESTADO FINANCIERO DEL PENAL

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, y estén cargados en SIIF Nación y en SECOP II. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación.

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación expendida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, además de anexar las respectivas planillas.
- Certificación del Ingreso a Almacén del Establecimiento, de los productos adquiridos.

NOTA 4: Es importante resaltar que los proyectos productivos existente en la CPMSBEL, están sujetos a recaudo de dinero, lo cual tiene directa relación con los pagos al proveedor, condición especial que debe tener presente el oferente a participar, aun así, se hace saber que para el caso que nos ocupa se cuenta al día de hoy con el recaudo suficiente para la contratación. En el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación unilateral del contrato que resulte de este proceso y será cancelada de acuerdo a los elementos entregados parcialmente.

NOTA 5: Todos los pagos serán realizados directamente por el Ministerio de Hacienda de la Nación, con abono en cuenta del adjudicado, según tipo de recursos, y estará supeditado a la efectividad del cumplimiento del mismo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal (cupo PAC) otorgada por parte del Ministerio de Hacienda de la Nación a través del Sistema de Información Integral Financiero SIIF –Perfiles Presupuesto, Contador y Pagador y de la Dirección General del INPEC.

Parágrafo 3: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de Ley 1607 de 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos tres meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

2. Acta de Recibo a satisfacción debidamente diligenciada por el supervisor del contrato y el delegado contratista.

3. El contratista presentara certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico y/o elaboración del Título Valor, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta activa (Ahorros o corriente)

Parágrafo 4: El contratista tiene la obligación de cargar en la plataforma del SECOP II todas las facturas generadas durante la ejecución del contrato, con el fin que el supervisor del contrato las pueda verificar y continuar con los requisitos para el trámite del pago de las mismas.

Parágrafo 5: La CPMSBEL no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

3.6 Plazo de Ejecución

El oferente seleccionado deberá suministrar los productos que se desean contratar, desde el perfeccionamiento del contrato o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. El plazo de ejecución será por hasta el 26 de diciembre de 2025

Nota 1: en caso de no haberse ejecutado la totalidad de la partida presupuestal señalada dentro del contrato de suministro, el área de presupuesto de la CPMSBEL con comunicación del supervisor del contrato y conocimiento del contratista procederá a realizar la reducción del valor contractual, esto con el fin de no verse afectado el estado financiero del penal.

3.7 Lugar de Ejecución

De conformidad con lo establecido, el lugar de entrega será en las Instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello ubicado en la Diagonal 44 Nro. 39 – 145 de la localidad de Bello, dicha entrega debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato y responsable del almacén

Nota: las entregas se harán de acuerdo a las necesidades, cantidades y en los tiempos requeridos o solicitados por esta entidad a través del supervisor del contrato.

3.8 Firma del Contrato

Posterior a la adjudicación del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II, la entidad enviará a través del SECOP II el contrato electrónico indicado la oferta seleccionada, para su verificación, firma electrónica y expedición de las garantías correspondientes.

Una vez el contratista firme electrónicamente el contrato, deberá cargar en la plataforma SECOP II las garantías, con el fin que puedan ser aprobadas, y proceder con la ejecución de mismo.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.9 Liquidación del Contrato

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Para efectuar la liquidación del contrato en la plataforma del SECOP II, se hace necesario que el contratista se encuentre al día con la publicación de los documentos tales como pólizas y facturas, así mismo, haber realizado las aprobaciones pertinentes en la misma.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de Selección del Proceso

Teniendo en cuenta que se trata de servicios y/o bienes de características técnicas uniformes, ya que son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como servicios y/o bienes homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

Dando alcance al concepto jurídico, emitido por el responsable de la oficina jurídica, sobre la modalidad de contratación con el fin de llevar a cabo la contratación cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS; PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS; PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO –ASADERO- DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO (ANTIOQUIA) –CPMSBEL-, CON ACOMODO FINAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL-.", esta dependencia emitió concepto jurídico de conformidad con lo siguiente:

> *"…La presente contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenida en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos, Reglamentarios y normas aplicables relacionadas.*
>
> *El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que "la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*

De igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de la Subasta Inversa.

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a contratar mediante el proceso de selección, son características técnicas y uniforme, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección de menor precio.

Ahora bien, atendiendo a lo anterior y dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la CPMSBEL adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), en concordancia con la subsección 2 selección abreviada del Decreto 1082 de 2015.

4.2 Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la CPMSBEL adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Art. 2 numeral 2 literal a "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Ley 1150 de 2007, Art. 2 numeral 2 literal A La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a

aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De acuerdo a lo estipulado por la ley, la modalidad de selección que corresponde conforme a la cuantía, es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, conforme a lo establecido en el literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y por los ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa, Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa, Articulo 2.2.1.2.1 .2.4. 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Terminación de la subasta y adjudicación, del Decreto 1082 del 2015.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el numeral tercero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los miembros activos de la Junta de Compras de la CPMSBEL deben verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

5.1 Requisitos Habilitantes

5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

5.1.1.1 Capacidad Jurídica

Los miembros activos de la Junta de Compras de la CPMSBEL revisarán que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021), la consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018), y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5.1.1.2 Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y

declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

5.1.1.3 Carta de Presentación de la Propuesta

Esta carta debe ser firmada por el interesado, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente facultado bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar junto con la carta de presentación de la oferta, copia del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, en el que se especifique que se otorga poder para presentar la oferta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato.

La firma de la carta de presentación por parte del interesado implica el conocimiento y obligatoriedad de todos los documentos que componen la oferta.

Se deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta correspondiente al Formato – Formato carta de presentación de la oferta -, el cual se encuentra adjunto a los estudios previos y no podrá ser objeto de modificación por parte del interesado.

5.1.1.4 Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 2 articulo 1 Ley 828 de 2003, el oferente, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

5.1.1.5 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

5.1.1.6 Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el miembro activo de la Junta de Compras de la CPMSBEL verificará al proponente y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con el fin de verificar que no se encuentra incluido en el mismo.

5.1.1.7 Certificación de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el miembro activo de la Junta de Compras de la CPMSBEL verificará al proponente y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, Antecedentes Disciplinarios con el fin de verificar que no presente antecedentes.

5.1.1.8 Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional

Los miembros activos de la Junta de Compras de la CPMSBEL de conformidad con lo previsto en la ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes en el respectivo certificado que expide la Policía Nacional a través de la página web: www.policia.gov.co

5.1.1.9 Consulta de Multas de Código de Policía –SRNMC

Los miembros activos de la Junta de Compras de la CPMSBEL, de conformidad con el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", verificará que el oferente no adeude valores por concepto de multas generales y multas especiales, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

5.1.1.10 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021)

Los miembros activos de la Junta de Compras de la CPMSBEL, de conformidad con la Ley 2097 de 2 de julio de 2021, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", verificará que el oferente no se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

5.1.1.11 Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018)

Los miembros activos de la Junta de Compras de la CPMSBEL, de conformidad con la Ley 1918 de 12 de julio de 2018, "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", verificará que el oferente no se encuentre inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

5.1.1.12 Documento de Identidad

El proponente junto con su oferta debe anexar documento en el cual relacione los datos de la firma o persona natural participante, así como la Fotocopia del documento de identidad del proponente, como persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o de cualquier forma asociativa (Consorcio o Unión Temporal) por ambas caras.

5.1.1.13 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.1.14 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.15 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.16 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

La CPMSBEL del INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.157Verificación de Antecedentes Disciplinarios

La CPMSBEL del INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.18 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.2 Existencia y Representación Legal

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

Nota: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil no menor a 30 días de su creación, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.2.1 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.2.2 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.

- Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

5.1.2.3 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el

representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

- Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

***Apostilla del Documento*:** En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

Nota: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: “A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.”

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.1.2.4 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

• Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

• La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

• Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

• Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.2.5 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

• Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses

anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

• Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

• Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

• La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

• Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

• En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

5.1.2.6 Personas Naturales o con Establecimiento de Comercio

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.

- En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, con plazo de expedición no menor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

5.1.3 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.3.1 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal (Si aplica)

Si la oferta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal, así como el nombre de los integrantes del mismo. Igualmente, en el documento de conformación se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
e. Señalar la duración de la forma asociativa, que en ningún caso podrá ser inferior a la del contrato y dos años más.
f. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.
En caso que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, se entenderá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que todos los integrantes tendrán igual porcentaje de participación a prorrata de la cantidad total de participantes.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener oportunamente el número de identificación tributaria.

5.1.4 Seriedad del Ofrecimiento

La Ley 80 de 1993 estableció dos clases de permiso para responsabilizar a todo proponente de las obligaciones que adquiere con ocasión de la presentación de su propuesta u oferta.

El primero de ellos, consagrado por el artículo 8°, puede identificarse como un instrumento subjetivo de presión que inhabilita al proponente, cuando se niegue, sin justa causa, a suscribir el contrato que le fue adjudicado. Dice la norma en mención:

> *"Artículo 8°.-De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. 1°Son inhábiles para participar en licitación o concurso y para celebrar contratos con las entidades estatales: Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.*

El segundo, de carácter indemnizatorio, permite hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta otorgada a favor de la entidad estatal, aplicable, en el evento anterior, así como también, cuando se presenta incumplimiento en la ejecución de obligaciones que de acuerdo con los pliegos de condiciones debe atender el oferente ante la administración, de manera que su inobservancia constituyen comportamientos que atentan contra el principio de seriedad de las propuestas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 numeral 19 en concordancia con el artículo 30 numeral 12, ambos de la Ley 80 de 1993, que a la letra dicen:

> *Artículo 25.-Principio de Economía. En virtud de este principio: 19, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos".*
>
> *"Artículo 30.-La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas (...)*
>
> *12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía".*

Es de anotar que, en desarrollo de lo establecido por estas disposiciones, el parágrafo del artículo 16 del Decreto reglamentario 679 de 1994, establece:

> *"Artículo 16 Parágrafo.- La garantía de seriedad de la propuesta no podrá ser inferior al diez por ciento del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado, según lo determinen los pliegos de condiciones o términos de referencia. En los casos de licitaciones para la concesión de espacios de televisión, la garantía mínima ascenderá al 1.5% del valor total del espacio licitado".*

Así las cosas, un proponente al presentarse en una licitación o concurso, además de sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia o invitación pública, tiene la obligación de mantener las condiciones (legales, técnicas, financieras, económicas etc.) de la denominada propuesta económica básica, de responder y atender adecuada y oportunamente los requerimientos que

formule la entidad licitante durante la etapa de evaluación, hasta la adjudicación y de suscribir y perfeccionar el contrato, cuando resulte adjudicatario del mismo, pues de lo contrario tendrá que indemnizar los perjuicios que se causen como consecuencia de la defraudación de la confianza de la administración en la seriedad de la oferta, los cuales se encuentran previamente cuantificados a título de sanción por el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicios de que la entidad pública licitante inicie las acciones legales para reclamar los perjuicios que excedan lo garantizado. ("deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causan", articulo 863 del Código de Comercio).

El derecho constitucional de la igualdad de los administrados en sus actuaciones ante la administración (Art. 13 C.P.), el principio de la buena fe que debe acompañar a los participantes en el proceso de licitación pública (Arts. 83 C.P.) así como el también principio de concurrencia que tiene por finalidad garantizar al Estado la escogencia de la oferta más favorable en términos técnicos y económico - financieros, hacen que quienes respondan con su propuesta a la invitación pública de contratación formulada por las entidades públicas, quedan obligatoriamente vinculadas a dicho procedimiento desde el momento de su presentación, pues a partir de allí, el interés colectivo ínsito en el proceso y el derecho de todos los intervinientes a la inalterabilidad de las reglas de juego, obligan a los proponentes a mantener sus propuestas y a la administración a considerarlas, examinarlas, evaluarlas, con el fin de garantizar y defender la unidad del procedimiento y evitar distorsiones en los resultados, que podrían llevar a que el contrato no se adjudicara a la propuesta más conveniente.

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, con NIT 811009884-7, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía) equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la CPMSBEL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Nota 1: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

Nota 2: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, tal como establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

5.1.4.1 Alcance del Amparo de la Garantía

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

 La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el

pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CPMSBEL, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

Nota 1: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Tem´poral, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada unmo de sus integrantes tal como aparecen en el documento qe acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificadmente el número de identificaión de cada uno y su procentaje de participación en la oferta.

Nota 2: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 Parágrafo Tercero de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018

El proponente, por el acto de oferta, acepta que la CPMSBEL le solicite ampliar el término de vigencia de la garatia de seriedad cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tamador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencuia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

5.1.5 Garantías Contractuales

5.1.5.1 Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia mínima igual a la fecha de expedición hasta el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

5.1.5.2 Suficiencia de la Garantía de Calidad de los Bienes y/o Productos

Por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la fecha de suscripción del contrato hasta ejecución y de la prorrogas a las que hubiere lugar seis (6) meses más.

5.1.5.3 Suficiencia de la Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la fecha de suscripción del contrato hasta ejecución y de la prórroga y tres (3) años más (artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015).

UNA VEZ ADJUDICADO EL PRESENTE PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la CPMSBEL a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la CPMSBEL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

5.1.5.3 Restablecimiento o Ampliación de la Garantía

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al CONTRATISTA ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

5.1.6 Multas, Sanciones e Incumplimientos

En el contrato se incluirá la cláusula penal pecuniaria y de imposición de multas, de acuerdo con lo reglado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Para la imposición de las multas se adelantará, el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Es así que, en caso de incumplimiento de obligaciones por parte del CONTRATISTA ADJUDICADO, se les multará con base en el cerro punto cinco (0.5%) por ciento del valor del servicio y /o bien dejado de recibir por cada día de retardo por el incumplimiento del cronograma o por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Las multas deben ser declaradas, si a ello hay lugar, dentro del plazo de ejecución del contrato, cumpliendo el proceso indicado en la Reglamentación de Contratación Estatal. El valor de la multa se podrá cobrar directamente descontándose de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de la liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza la CPMSBEL, realizar tal procedimiento. Además, el CONTRATISTA autoriza la CPMSBEL en caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, la CPMSBEL podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10) del valor del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, esto en conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción).

Nota: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012

5.1.6.1 Multas por Incumplimiento al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la CPMSBEL, podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

5.1.6.2 Multa por Incumplimiento de las Instrucciones que Imparta la CPMSBEL

En caso que EL CONTRATISTA incumpla con las instrucciones relacionadas con el objeto contractual para lograr la correcta y oportuna ejecución del presente contrato, se impondrá una multa equivalente a los dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del mismo, por cada hecho de incumplimiento probado y hasta por un lapso de quince (15) días hábiles.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

5.1.6.3 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el CONTRATISTA pagará la CPMSBEL, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria, se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

Parágrafo: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la CPMSBEL se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

5.1.6.4 Pago Multas y Cláusula Penal Pecuniaria

Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza la CPMSBEL a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la CPMSBEL podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

Parágrafo: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

5.1.7 Capacidad Financiera

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, con corte al 31 de diciembre de 2023 o de 2024 si es el caso, y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De conformidad con lo anterior, la CPMSBEL analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; La Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

5.1.7.1 Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025 si es el caso, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2023 o 2024 si es el caso. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Solamente si la información financiera inscrita en el RUP es anterior al año fiscal 2020, en el evento de **NO** encontrarse el Registro Único de Proponentes RUP de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá aportar los siguientes documentos: Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2023 o 2024 si es el caso (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros), Certificación a los Estados Financieros expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, Dictamen de los Estados Financieros, fotocopias de las tarjetas profesionales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición y Certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en donde se detallen cada uno de los indicadores.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad**.**

Cuando se trate de un (1) proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($COP).

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia, no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación en la forma indicada en los Pliegos de Condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea.

5.1.7.1.1 INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
LIQUIDEZ	Mínimo 1.5
ENDEUDAMIENTO	Máximo 60 %
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mínimo 1.2 %

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PUNTAJE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mínimo 20%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mínimo 10%

Los proponentes que **NO** tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0) **NO** cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

Nota 1: Dichos indicadores se requieren con base en el respectivo análisis del sector y las características propias del objeto contractual, garantizando la pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los oferentes para establecer su capacidad financiera y operacional, adecuada al objeto del proceso.

CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente) ➡ IL
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%) ➡ NET
C. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses) ➡ CI
D. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total) ➡ RA
E. Rentabilidad del Patrimonio:(Utilidad operacional/Patrimonio) ➡ RP

a) IL = INDICE DE LIQUIDEZ:

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:
IL = Índice Liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$ND = \frac{PT}{AT}$$

Donde:
ND = Nivel en Endeudamiento
PT = Pasivo total
AT = Activo total

c) RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$CI = \frac{UO}{GI}$$

Donde:
UO= Utilidad Operacional
GI = Gastos Financieros

d) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Para calcular la rentabilidad del patrimonio se utilizará la siguiente fórmula

$$RP = \frac{U}{OP} \quad X\ 100$$

Donde:
RP= Rentabilidad del Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

e) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Para calcular la rentabilidad del activo se utilizará la siguiente fórmula

$$RP = \frac{U}{O\text{A}} \quad X\ 100$$

Donde:
RA= Rentabilidad del Activo
UO= Utilidad Operacional
A= Activo

Nota 2: En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

Nota 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme.

Nota 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la CPMSBEL puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

5.1.7.1.2 PROCESO / RETENCIONES / IVA / IMPUESTO AL CONSUMO IVA

El suministro de productos alimenticios para su comercialización en el Asadero de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello.

La adquisición de bienes relacionados en el presente proceso, deben ser facturados SIN IVA, lo anterior atendiendo al contenido del Oficio del mes de febrero 2025, firmado por pate del Ministro de Justicia y del Derecho, situación está en ocasión al contenido del artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que dice: "…Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.", en donde certifica que: "…Que la adquisición de los siguientes elementos certificados por parte del INPEC, cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 130 de la Ley 633 de2000, para ser sujeto de la exclusión de IVA en los procesos de contratación que llevara a cabo esa entidad…".

Parágrafo Primero: Atendiendo a que el Ministerio de Justicia y del Derecho, ha expedido para este año fiscal -2025-, la certificación de la exclusión del IVA, el precio ofertado por el CONTRATISTA se encuentra excluido el grávame del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

Parágrafo Segundo: Que los productos, bienes y/o servicios ofertados, se encuentran excluidos del IVA, por consiguiente, el precio ofertado debe estar tasado la exclusión del mismo en sus productos

Retenciones
Retención de Industria y Comercio por compras (RETEICA), se aplicará teniendo en cuenta la responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo al tipo de actividad que realice (Industria, Comercial y/o Servicios)

Estampilla
La retención por la estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", se realizará a todo hecho económico con el Instituto cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0,4%

La retención por la estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL, se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%

Se aplicará el 15% del valor del IVA facturado, teniendo en cuenta la responsabilidad Tributaria del beneficiario del pago.

5.1.8 Requisitos de Orden Técnico
La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos: Experiencia específica del proponente, equipo de trabajo y experiencia mínima, equipo mínimo requerido, plan de calidad.

Las condiciones técnicas mínimas que habilitan a los posibles oferentes, se encuentran señaladas en el Anexo 3 denominado “Especificaciones Técnicas”.

NOTA OBLIGATORIA: Teniendo en cuenta los principios de la contratación se hace necesario orientar a los oferentes interesados en participar en la presente subasta inversa que para la evaluación de orden técnico es obligatorio que los oferentes alleguen las fichas técnicas y registros sanitarios en el mismo orden de enumeración de los ítems 1,2,3, (…), de cada lote, esto con el único objetivo de realizar una evaluación ordenada facilitando al evaluar ser eficaz y evitar errores.

Oferente que no cumpla con este requisito la CÁRCEL PENITENCIARÍA MEDIANA SEGURIDAD SE ABSTENDRÁ DE EVALUAR EL ORDEN TÉCNICO.

1. Ejemplo anexo fichas técnicas y registros sanitarios en orden de ítem y consecutivo. Opción 1

LOTE UNO.
ANEXO FICHA TECNICA Y REGISTRO SANITARIO
ITEM 1.
(AREQUIPE)

Ficha técnica arequipe



Colombina	FICHA TÉCNICA PRODUCTO TERMINADO AREQUIPE	[illegible]
NOMBRE DEL PRODUCTO: Arequipe	REGISTRO SANITARIO No. [illegible]	
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		
El Arequipe o dulce de leche es un producto cremoso y acaramelado, preparado a partir de Leche deslactosada, azúcar y aditivos permitidos.		
INGREDIENTES/ SUBINGREDIENTES		
INGREDIENTES	ORIGEN	ORIGEN GEOGRAFICO
Leche semidescremada Reconstituida deslactosada	Animal	Colombia
Azúcar	Vegetal	Colombia
Suero de leche en polvo	Animal	Colombia
Bicarbonato de sodio	Mineral	Colombia
Sorbato de Potasio	Mineral	Colombia
PROCESO DE ELABORACION		
El Arequipe o dulce de leche se obtiene por evaporación, a partir de una mezcla de leche deslactosada y azúcar, hasta lograr la consistencia, sabor y color que lo caracterizan.		
INFORMACION TÉCNICA		
CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS	DESCRIPCION	[illegible]
	°Brix	70.0 - 72.0
	Consistencia	Menor o igual 3 cm/30s
	pH	6.2 - 6.8
CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICAS	DESCRIPCIÓN	[illegible]
	Rcto Mesofilos Aerobios UFC/g	<500
	Rcto Coliformes Totales y Fecales UFC/g	<10
	Rcto de Mohos y Levaduras UFC/g	<100
	Rcto Estafilococo Coag. (+) UFC/g	<100

Registro sanitario arequipe

Sistema de Tramites en Linea - Consultas Publicas

Datos Generales del Producto

8569	Nombre producto	AREQUIPE, DULCE DE LECHE.				
467-2019	Vencimiento	2024/02/15	Modalidad	FABRICAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
CS.8903018845						

ITEM 2
Ficha técnica azucar



Registros sanitario azúcar

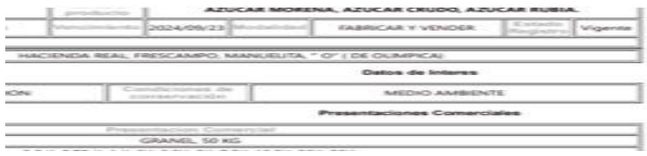

2. Ejemplo anexo fichas técnicas y registros sanitario en orden de archivo. Opción 2



Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

5.1.8.1 Especificaciones Técnicas

LOTE UNO				
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**ELEMENTOS**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**
1	50112010	POLLO ENTERO CRUDO X 2000 GRAMOS	Ave beneficiada automáticamente, libre de plumas, cañones y a la cual se le ha retirado la cabeza y patas, con extracción de vísceras rojas y blancas evaluación sensorial, **Color:** entre rosado claro y amarillo, piel blanca. **Olor:** característico a pollo fresco **Textura:** firme al tacto **Apariencia:** sin quemaduras, ni hematomas o algún otro material extraño **Presentación Comercial:** de 1.5 KG hasta 50 KG - 500 G hasta 50 KG - 50 G hasta 50 KG - 50 G hasta 400 KG - 80 G hasta 20 KG, **Información Empaque**: la bolsa debe contener la información de identificación de la planta listo el pollo, nombre del producto, instrucciones de conservación, lote, fecha de vencimiento. **Vida Útil**: 6	2670

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>meses en congelación inferior o igual a -18°c 8 días en refrigeración entre el rango 0°c a 4°c. producto marinado sabor artificial a pollo (proteína vegetal hidrolizada, sabor a pollo) acentuador de sabor (glutamato monosódico), especias naturales y extractos de especias (ajo, pimienta, nuez moscada), anticompactante (fosfato tricálcico) acidulante (ácido cítrico) en sal como excipiente, características microbiológicas coliformes fecales/g máx.1100 recuento estafilococo coagulosa positiva/g máx. 1000 recuento esporas clostridium sulfito reductor/g máx. 1000 salmonella ausencia. Características Fisicoquímicas: humedad promedio 74,5% grasa total promedio 0,81 % cenizas promedio 1,22 % proteína promedio 23% energía 0,25 kcal, peso del pollo 2.000 gramos</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>50111514</td><td>TOCINO CERDO BARRIGUERO X KILO</td><td>Tocino de cerdo porcionado. Criterios Cualitativos 100% proteína animal Descripción del Producto y del Proceso: corte ubicado en la región central/ panza del cerdo. Porciones de Acuerdo a los Gramajes: 80 G, 100 G, de 110 a 125 G, 200G, con margen de ± 5 G por porción. Empacado al vacío según la cantidad de unidades solicitadas. Características Organolépticas Color Sensorial: rosa pálido con líneas beige intermedias. aroma característico a carne fresca no desagradable ni ácido. textura exterior: áspera-rugosa, Interior: firme- blanda-elástica-grasa características fisicoquímicas PH 5,6-6,2. Especificaciones De Empaque: en bolsa al vacío transparente, marcada con el lote y fecha de vencimiento, rotulado con etiqueta adhesiva que contenga la información del producto y el peso neto del mismo. embalado en canastilla plástica con paredes ranuradas, cada canasta con capacidad para 20 KILOS Presentación Comercial: por KILO en porciones de 200 GRAMOS.</td><td>188</td></tr>
<tr><td>3</td><td>50111514</td><td>CARNE DE CERDO X KILO</td><td>Pierna de cerdo porcionado 100% proteína animal Corte: blando con forma ovalada que está ubicado en el cuarto posterior del porcino, este corte se obtiene de la parte magra de la pierna, realizando un corte a lo largo del músculo sartorio. Peso por porción: entre 60 G a 500 G (trozos), con margen de error de 5 G, es decir, que el peso mínimo por porción puede ser de 55 G y el peso máximo es de 505 G. Características Organolépticas: color sensorial rosa intenso aroma sensorial característico a carne fresca no desagradable ni ácido. Textura Sensorial: blanda jugosa, firme. Características Fisicoquímicas: PH: 5,6-6,2. Características Microbiológicas: salmonella SPP (PCR ausencia recuento E. COLI GENÉRICO MAX-100 FC/ Legislación Resolución 2690 de 2015 Circular 4000-0265-2021 (control en cárnicos en plantas de beneficio, desposte y desprese) Especificaciones De Empaque: se empaca, en bolsa al vacío transparente; la cual debe estar marcada con el lote y fecha de vencimiento, rotulado con etiqueta adhesiva que contenga la información del producto y el peso neto del mismo. embalado en canastilla plástica con paredes ranuradas, cada canasta con capacidad para 20 Kilos. Formas De Consumo: parrilla, horneado, cocinado porciones x 200 GRS</td><td>500</td></tr>
<tr><td>4</td><td>50111514</td><td>CHORIZO DE CERDO CASERO X UNIDAD</td><td>Chorizo tradicional. Contenido Neto: 500 G /5 UNIDADES /100G Porciones Por Envase: 5. Tamaño de la Porción: 100G Ingredientes: carne de cerdo, tocino graso, vegetales frescos (cebolla, pimentón, ajo), agua, sal común, nitrito de sodio (sustancia de retención del color), comino. Formas De Consumo: fritura, asado u horneo para consumir. Información Nutricional:

<table>
<tr><th colspan="3">Información Nutricional</th></tr>
<tr><td colspan="3">Tamaño de porción: 1 chorizo (100g)
Número de porciones por envase: 5</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Calorías (Kcal)</td><td>Por 100 g</td><td>Por porción</td></tr>
<tr><td>262</td><td>262</td></tr>
<tr><td>Grasa Total</td><td>23 g</td><td>23 g</td></tr>
<tr><td>Grasa Saturada</td><td>4.3 g</td><td>4.3 g</td></tr>
<tr><td>Grasa trans</td><td>0 mg</td><td>0 mg</td></tr>
<tr><td>Carbohidratos totales</td><td>1.1 g</td><td>1.1 g</td></tr>
<tr><td>Fibra dietaria</td><td>0 g</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares totales</td><td>0.6 g</td><td>0.6 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares añadidos</td><td>0 g</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Proteína</td><td>13 g</td><td>13 g</td></tr>
</table></td><td>1800</td></tr>
</table>

			<table><tr><td>**Sodio**</td><td>**371 mg**</td><td>**371 mg**</td></tr><tr><td colspan="3"></td></tr><tr><td>Vitamina A</td><td>51 µg ER</td><td>51 µg ER</td></tr><tr><td>Vitamina D</td><td>9.9 µg</td><td>9.9 µg</td></tr><tr><td>Hierro</td><td>3.4 mg</td><td>3.4 mg</td></tr><tr><td>Calcio</td><td>22 mg</td><td>22 mg</td></tr><tr><td>Zinc</td><td>1.4 mg</td><td>1.4 mg</td></tr></table>	
5	50111513	CARNE HAMBURGUESA PAQUETE X 10 UNIDADES	Producto cárnico procesado, mezclado, moldeado y congelado; con sabores similares a res y pollo. Carne de pollo, agua, carne de res, grasa de cerdo, proteína de soya texturizada, harina de maíz, proteína concentrada de soya, carne de cerdo, polvo de bizcocho, sal, p.s. hamburguesa parrillada(sabor artificial hamburguesa (proteína vegetal hidrolizada, especias naturales (ajo, cebolla, pimienta), sabor artificial cárnico, sabor artificial especiado), regulador de acidez (tripolifosfato de sodio451i), aroma natural (humo), antioxidante (eritorbato de sodio 316) en sal y azúcar como excipientes. **Coadyuvante de Fabricación:** anticompactante (fosfato tricalcico 341III)), regulador de acidez (bioprotector), potenciador de sabor(pvh), humo líquido, color caramelo pardo. analisis microbiológicas recuento de mo mesofilos UFC/G O ML <= 5000, recuento de staphylococccus coagulasa positivo, /UFC/G 100- 1000 NMP coliformes fecales/G O ML 120-1100 detención de listeria monocytogenes /25G negativo, recuento de salmolella UFC/ G O ML negativo, análisis fisicoquímicas pruebas cuantitativas y cualitativas que se realizan al producto por medio de los sentidos y equipos de medición para garantizar las condiciones exigidas para su recibo. Ejemplo: PH PHMTRO cada lote 5,5- 7,0. **Características Organolépticas:** color visual cada lote color café rojizo característico olor organoléptico cada lote característico hamburguesa y humo textura organoléptico cada lote firme y compacta sabor organoléptico cada lote característico hamburguesa con especias **Presentación Carne Hamburguesa:** *10 UND 0,06 60 carne hamburguesa*10 UND 0,09 90 **Descripción del Lote**: el lote debe corresponder a el día del año el cual se elaboró, referenciado con los 360 días del año. **Vida útil embalaje**: 90 DIAS bolsa plástica de polietileno, baja densidad 12 micras usos e instrucciones ideal para consumir con pan, queso cebolla y salsas, también se puede consumir sola o con cualquier adición al gusto.	45
6	50112010	CHUZO POLLO CON TOCINETA X 10 UNIDADES 250 GRAMOS CADA UNO	Producto natural y con especias, a base de pechuga de pollo o contramuslo, acompañado de tocineta de cerdo, con un rico sabor característico del pollo. **Composición Actual Producto:** pollo, tocineta de cerdo, agua, condimentos (sal, regulador de acidez (polifosfato), proteína vegetal (maíz), especies naturales (ajo, cebolla, laureles, nuez moscada, harina de mostaza, pimienta), sabor artificial (pollo), azúcar, acentuadores de sabor (glutamato monosódico, guanilato disódico – inosinato disódico), anticompactante (dióxido de cilicio), sabor natural (humo), harina de trigo (cereal que contiene gluten fortificada con niacina, vitamina B1, B2, ácido fólico), extracto de especias naturales (ajo, cebolla, pimienta), aceite vegetal (soya), saborizante natural (humo liquido), conservante (acetato de sodio, ácido acético, acido málico, mono - diglicéridos de ácidos grasos en sal como excipiente). Empaque: por 10 o 20 unidades. **Análisis microbiológico:** recuento de mo mesofilos ufc/g o ml <= 5000 nmp coliformes totales/g o ml <= 200 nmp coliformes fecales/g o ml 4-100 recuento de echericha ec ufc/ g o mlnegativo recuento de mohos y levaduras ufc/g o ml<100. **Características Organolépticas**: color visual cada loterosado pálido olor organoléptico cada lote característico a pollo, finas hiervas textura organoléptica cada lote dura y firme sabor organoléptico cada lote característico a pollo, finas hiervas. **Descripción del Lote:** el lote corresponde al día del año el cual se elaboró y el año; referenciado con los 360 días del año ejm: (día del año, año) (120 20) **Vida Útil de embalaje Producto:** 45 días. **Embalaje:** bolsa plástica de polietileno de baja densidad 70% de 2,5 micras **Usos e Instrucciones:** ideal para consumir, asado, acompañado con arepa, salsas, papas o	200

			cualquier otro acompañante. **Presentación comercial:** bolsa 10 unidades X 250 GRS.	
7	50112010	FILETE DE PECHUGA DE POLLO X 250GRAMOS PAQUETE X 5 UNIDADES	Producto cárnico (de pollo) procesado, crudo, con variedad de presentaciones individuales. carne de pollo (pechuga) deshuesada, sal, azúcar, regulador de acidez (acetato de sodio 262i, acido matico 296. **Características Organolépticas:** color rosa claro con matices propios característicos del pollo olor característico de pollo textura producto cárnico en trozos sabor propio de cárnico con ligera acentuación de condimentos, ligera sensación salada. **Presentación filete**: por 250 gramos X 5 unidades.	400
8	50112004	CARNE DE RES LAGARTO X KILO	Corte proveniente del cuarto delantero constituido por la extremidad distal del humero y radio. presencia de tendón **Color:** rojo cereza, característico de la carne de res **Olor:** característico de la carne de res **Textura**: suave Forma de Consumo: uso recomendado sudar, cocido y moler EMPAQUE, Etiquetado y Presentaciones Empaque Primario: bolsa sellada al vacío y termoencogida o en bolsatina a granel. canastillas plásticas perforadas adhesivo rotulado con la siguiente información nombre de la empresa, nombre del corte, lote, fecha de empaque, fecha vencimiento condiciones de conservación.	80
9	50221301	ACEITE BIDÓN X 20 LITROS	Aceite vegetal (oleína de palma) insaturado no hidrogenado, refinado, blanqueado, desodorizado y con adición de antioxidante el aceite debe cumplir con los límites máximos de contaminantes según lo establecido en el Codex alimentarius. **Características Fisicoquímicas**: densidad relativa (°C/AGUA A 20°C)0,899-0,920 acidez grasos libres (% PALMITICO) 0,07 humedad vol (%)0,05 impurezas insolubles 0,05 contenido de jabón % MAX 0,005 color lovibond (CELDA 5 1/4) 3 MAX. rojo 70 MAX. Amarillo. índice de peróxidos (MEQO. /KG) MAX 1 índice de yodo (CG /G) MIN 56 punto nube (°C) 6,5 MAX punto de humo (°C) 230 min antioxidante TBHQ (PPM) 200 ácido cítrico 50 perfil ácidos grasos MIN MAX láurico C12:0 0,1 0,5 mirístico C14:0 0,5 1,5 palmítico C16:0 38 43,5 ESTEARICO C18:0 3,5 5 oleico C18:1 39,8 46 linoleico C 18:2 10 13,5 histamina (MG/KG) 50 cloruro de sodio (NACL, EN % de fracción de masa) 2 bases volátiles totales (MG/100G) 0 35. **Características Sensoriales:** *color característico del producto*, color amarillento aspecto sano y limpio olor libre de sabores y olores indeseables características microbiológicas. **Empaque Primario:** polietileno de alta densidad bidón 20 L. **Vida útil:** la vida útil de este producto no debe ser inferior a 1 año, el lote y la fecha de caducidad deben encontrarse claros y en un lugar visible **Desarrollado para uso:** en frituras, en las industrias o en los procesos del cumple con los parámetros establecidos por la Resolución 683 de 2012. Bidon/ presentación: por 20 litros	180
10	50111514	TOCINETA X 900 GRAMOS	Producto cárnico a base de carne de cerdo, procesado, no embutido, cocido, ahumado, tajado y empacado al vacío. carne de cerdo, tocino, agua, retenedor de humedad (almidón), condimento [sal, azúcar, proteína vegetal (soya), regulador de acidez (tripolifosfato de sodio), acentuador de sabor (glutamato monosódico), antioxidante (eritorbato de sodio), humo condensado, anticompactante (fosfato tricálcico)], regulador de acidez (polifosfato, bicarbonato de sodio), fijador de color (nitrito de sodio), antihumectante (dióxido de silicio), regulador de acidez (lactato y acetato de sodio), estabilizante (carragenina), sabor natural (humo liquido), proteína animal (plasma),sal de curación (nitrito de sodio). **Presentación comercial:** peso neto: 250g – 450g – 900.	50
11	50405702	PAPA X 50 KILOS	Bulto de papa x 50 kilos	10
12	50121537	TILAPIA ROJA FILETE X KILO	filete de tilapia – oreochromis verticales abarcando todo el filete, DESDE EL EXTREMO DORSAL HASTA EL EXTREMO VENTRAL. **Etiquetado:** Debe dar CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS BAJO LA RESOLUCION 5109 DE 2005. **MERCADO OBJETIVO:** NIÑOS SOBRE LOS 5 AÑOS DE EDAD, ADOLESCENTES, ADULTOS Y POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: APARIENCIA Y textura producto con musculatura firme, el cual al hacer presión no permanezca con hundimiento y sea elástico. Visual libre de brotes o colores oscuros en la carnosidad, sin traumatismos (hematomas, ni el color de la carne debe ser blanco con línea roja en el centro del filete, el cual debe ser uniforme y libre de manchas. (característico del producto) quemaduras por frio). Olor debe presentar un olor característico, que no evidencia la presencia de productos químicos, medicamentos, detergentes, rancidez o	150

			descomposición. **Características microbiológicas:** e. Colo 10 – 400 estafilococo coagulasa positiva 100 – 1000 salmonella ausencia Vibrio cholerae ausencia. **Características fisicoquímicas:** proteína 19,6 grasa 1,56 carbohidratos 0,36	
13	50405702	YUCA X 25 KILOS	Bolsa X 25 KILOS	5
14	50112004	SOLOMO RES X 1000 GRS	corte de carne de forma rectangular, cubierto de grasa por una de sus caras y por la otra tiene vetas de tejido fibroso. se trata de un corte amplio, marmoleado, en extremo jugoso y de sabor intenso. **porciones:** 150 g, 200 g, 250 g; con margen de ± 5 g por porción. empacada al vacío. **Características Organolépticas;** color sensorial rojo oscuro, aroma sensorial característico a carne fresca, textura sensorial blando jugosa y firme. **Características Fisicoquímicas**: ph 5,6-6,2 características microbiológicas salmonella spp (pcr ausencia recuento e. coli genérico max- 100 ufc/g. **Especificaciones de empaque**: en bolsa al vacío transparente, la cual debe estar marcada con el lote y fecha de vencimiento, rotulado con etiqueta adhesiva que contengan la información del producto y el peso neto del mismo. embalado en canastilla plástica con paredes ranuradas, cada canasta con capacidad para 20 kilos. **Vida útil en condiciones de refrigeración**: (0-4°c): 20 días en empaque a vacío. **Formas de consumo**: parrilla, horneado, cocinado, **Presentación comercial:** kilo porciones 200 grs.	50
15	50112005	SALCHICHA PERRO X 1200 GRAMOS	**Ingredientes**: carne de res, cmd (carne mecánicamente deshuesada de pollo), carne de cerdo, proteína cárnica de cerdo, almidón, agua, proteína vegetal de soya, condimento (sal, harina de maíz, especias en polvo, oleorresinas, aceites esenciales de especias, azúcar, regulador de acidez (fosfatos y bicarbonato de sodio, acetato y diacetato de potasio), antioxidante (eritorbato de sodio), conservante (nitrito de sodio), potencializador de sabor (glutamato monosódico), extracto de levadura, sabor natural (humo liquido), sabor artificial (cárnico), colorante (caramelo, color natural, annato, color artificial amarillo nº 5, tartrazina), pimentón. **Características sensoriales**: apariencia: homogéneo, color rosado pálido olor: característico cárnico condimentado sabor: característico cárnico condimentada textura: consistente y firme. **Características fisicoquímicas**: proteína %mín. 10 kjeldahl grasa %máx. 28 hidrólisis ácida humedad %máx. 90 secado por estufa almidón %máx. 10 colorimetría proteína no cárnica %máx. 6 formula **Presentación comercial**: peso neto: salchicha long: 1200g (24 unidades) y 2400g (48 unidades) salchicha miniperro: 1000 g (30 unidades).	30
16	50112010	ALAS POLLO SIN COSTILLAR MARINADAS X 700 GRS	parte del ave que comprende, una base ósea formada por el húmero, el cúbito, el radio y los carpos metacarpianos, su respectiva masa muscular formada por los músculos que recubren esta base osea y piel. **COMPOSICIÓN**: pollo, agua, sal, agente de estabilizantes, fosfatos y extracto proteico de pollo. **VIDA ÚTIL**: El producto en estado de congelación (≤ -18°c) una vida útil de 5 meses. el producto en estado de refrigeración (ENTRE 0°C Y 4°C) una vida útil de 7 días. **IDENTIFICACIÓN DE LOTE**: la codificación se debe realizar de acuerdo con el número de orden de producción. ejemplo: orden de producción op005020, entonces, lote: 005020 la fecha de vencimiento debe estar ubicada de manera visible y legible en el material de empaque. compuesto por la palabra vence seguido del día, mes y año de vencimiento. ejemplo: ven 26/05/2024 **ALÉRGENOS**: NO debe contener alérgenos característicos sensoriales. apariencia: color blanco ligeramente amarillo, rosado o anaranjado, superficie brillante y uniforme. **olor:** suave, característico a carne de pollo **textura:** firme y elástica al tacto características microbiológicas coliformes fecales máx. 1100 ufc/g estafilococo aureus coagulasa positivo máx. 1000 ufc/g esporas clostridium sulfito reductor máx. 1000 ufc/g salmonella spp. Ausencia/25g campylobacter spp. Ausencia/25g. **Características fisicoquímicas**: humedad max. 72% aoac 950.46 b (b). Ed21:2019. (gravimetría, secado por estufa) acreditado. Proteína min. 16% p-lf-100 método de análisis para la determinación de proteina por el método kieldahl en alimentos para consumo humano y alimentos para consumo animal según so 1871:2009. Fosforo 0,30% espectrofotometría. **Información nutricional**: sodio 188 188. **Consumidores potenciales**: personas mayores de un año de edad, excluyendo a aquellas que tengan medicamente prohibido su consumo **presentaciones**: bolsa x 700gra	50

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>granel (20 kg) bandeja (500g) uso previsto: es ideal para consumir asado, horneado, guisado o frito. Requerimientos de empaque: bolsa: envase primario: bolsa de polietileno de baja densidad. A granel: empaque primario: bolsa transparente de polipropileno de baja densidad. Empaque secundario: sacos de costales de polipropileno. Bandeja: empacado en bandeja espumada, recubierta con una biopelícula de PVC.</td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>50192602</td><td>PAPA FRANCESA X 2500 GRS</td><td>Papa precocida, prefrita y congelada descripción del producto: papa precocida, prefrita y congelada corte en bastones lisos calibre 11x11 ingredientes: papa seleccionada, aceite vegetal, secuestrante (pirofosfato ácido de sodio). Consumidores potenciales: niños desde los 5 años y adultos. Presentaciones comerciales: presentación bolsa de 2500 g, 1000 g y 500 g. Material de empaque película coextruida de polietileno de alta rigidez, con tintas tipo nitrocelulosa de alto desempeño. Rotulado - fecha de vencimiento: en el rotulo del producto se debe indicar la fecha de vencimiento (expira), lote (l.), código de referencia del producto (pnb225, pnb210, pnb205), hora de empaque, número de máquina empacadora, fecha de producción y calendario juliano. Vida útil: se debe encontrar impreso en el producto la fecha de vencimiento a un año contado a partir del día de elaboración (manteniendo a una temperatura de -18 °c +/- 2°c). Información nutricional:
<table>
<tr><td colspan="3">Información Nutricional</td></tr>
<tr><td colspan="3">Tamaño de porción: 1 taza (80g)
Número de porciones por envase: Aprox. 31</td></tr>
<tr><td>Calorías (kcal)</td><td>Por 100 g</td><td>Por porción</td></tr>
<tr><td></td><td>135</td><td>108</td></tr>
<tr><td>Grasa total</td><td>4.2 g</td><td>3.3 g</td></tr>
<tr><td>Grasa saturada</td><td>2.6 g</td><td>2.1 g</td></tr>
<tr><td>Grasa trans</td><td>0 mg</td><td>0 mg</td></tr>
<tr><td>Carbohidratos totales</td><td>22 g</td><td>18 g</td></tr>
<tr><td>Fibra dietaria</td><td>1.3 g</td><td>1.1 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares totales</td><td>0 g</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares añadidos</td><td>0 g</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Proteína</td><td>2.9 g</td><td>2.3 g</td></tr>
<tr><td>Sodio</td><td>49 mg</td><td>39 mg</td></tr>
<tr><td>Hierro</td><td>0.89 mg</td><td>0.71 mg</td></tr>
<tr><td>Zinc</td><td>0.60 mg</td><td>0.48 mg</td></tr>
<tr><td colspan="3">No es fuente significativa de Vitamina A, Vitamina D y Calcio.</td></tr>
</table></td><td>50</td></tr>
</table>

LOTE DOS				
NO.	**CODIGOS UNSPSC**	**ELEMENTOS**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**
1	50221301	FECULA MAÍZ X 25 KILOS	Mezcla en polvo de fécula de maíz, químicamente es un carbohidrato grado alimenticio, exento de sustancias tóxicas o nocivas. **Características fisicoquímicas:** humedad mínima 11,0 máximo 13,0, características sensoriales aspecto, polvo que fluye libremente color blanco, sabor suave, característico al almidón de maíz ligeramente dulce, olor sin olores extraños características microbiológicas. <table><tr><td>PARÁMETROS</td><td>ESPECIFICACIONES</td></tr><tr><td>RECUENTO DE MOHOS Y LEVADURAS UFC/ G</td><td>MÁX. 300</td></tr><tr><td>RECUENTO DE ESCHERICHIA COLI UFC/G</td><td><10</td></tr><tr><td>RECUENTO DE BACILLUS CEREUS UFC/G</td><td><10</td></tr><tr><td>DETECCIÓN SALMONELLA EN 25G</td><td>AUSENCIA</td></tr></table>práctico y rápido de preparar. **Presentación comercial**: bolsa polietileno de baja densidad con diseño impreso en presentación de 1000 g. Saco de polipropileno de 12 o 25 kilos, este material debe cumplir con la resolución 4143 de 2012 y el reglamento técnico 683 de 2012. **Grupo poblacional:** todo tipo de consumidor	10

<table>
<tr><td>2</td><td>50403201</td><td>MAÍZ AMARILLO TRIALLADO BULTO X 50 KILOS</td><td>Maíz trillado amarillo nacional tricolor x 50 kilos. Producto de maíz amarillo crudo, trillado y consistencia seca. Ingredientes: granos de maíz amarillo crudo trillado. Características: color amarillo opaco, aspecto granos de maíz amarillo enteros, sabor característico del maíz, olor característico del maíz. Presentación: bulto x 50kg.
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>ESPECIFICACION</th></tr>
<tr><td>Recuento de aerobios Mesófilos , UFC/g</td><td>< 50000</td></tr>
<tr><td>NMP Coliformes Totales</td><td>< 100</td></tr>
<tr><td>Recuento de Mohos y Levaduras UFC/g</td><td>< 2500</td></tr>
<tr><td>Recuento de staphylococcus Aureus Coagulasa Positiva UFC/g</td><td>< 100</td></tr>
<tr><td>NMP de Coliformes Fecales</td><td>< 3</td></tr>
<tr><td>Bacillus cereus</td><td>< 100</td></tr>
<tr><td>Salmonella en 25g</td><td>Ausencia</td></tr>
</table></td><td>10</td></tr>
<tr><td>3</td><td>50161509</td><td>AZUCAR BULTO X 50 KILOS</td><td>Sacarosa purificada y cristalizada (sucrosa) extraída de la caña de azúcar mediante procesos industriales. Envase, almacenamiento: de producto terminado. Composición: sacarosa. Embalaje: sacos de 50 kg en saco polipropileno. Azúcar bulto x 50 kilos.</td><td>6</td></tr>
<tr><td>4</td><td>50221301</td><td>ALMIDON AGRIO BULTO X 50 KILOS</td><td>Ingredientes almidón de yuca. Especificaciones fisicoquímicas: HUMEDAD MÁXIMA (%) 13.5, Evaluación Sensorial. color: blanco cremoso. olor: característico a yuca rallada artesanal. sabor: característico a almidón de yuca ligeramente agrio. apariencia: polvo fino granulado, Evaluación funcional: ideal en la preparación de buñuelos y empanadas; facilita la expansión. las cantidades a dosificar corresponden a las indicaciones de cada receta. vida útil: 1 año desde su fecha de producción. presentación comercial: bulto por 50 kilos.</td><td>7</td></tr>
<tr><td>5</td><td>50181709</td><td>POLVO PARA HORNEAR BOLSA X KILO</td><td>Mezcla homogénea de agentes leudantes de doble acción, se presenta como polvo blanco brillante, libre de impurezas y partículas extrañas. Ingredientes: bicarbonato de sodio (leudante), harina de cereales (harina de arroz y/o almidón de maíz), fosfato mono cálcico (leudante) y pirofosfato de sodio (leudante, empaque a granel, propiedades organolépticas y fisicoquímicas: apariencia característico visual plomo (ppm) 1 res. 4506 -2013 rcto mohos y levaduras <=100 iso 21527-2:2008 color blanco visual arsénico (ppm) 1 res. 4506 -2013 rcto coliformes totales <10 iso 4831:2006 % co2 residual caliente 5,00 - 9,00 interno / gl-pr-011 determinación co2 polvo para hornear y mezcla leudante mercurio (ppm) 1 res. 4506 -2013 rcto e coli <10 iso 7251:2005 % co2 total 19,00 - 21,00 cadmio (ppm) 1 res. 4506 -2013 rcto staphyloccocus aureus <100 iso 6888-1:1999. % co2 residual frío 14,00 - 17,00busqueda e. Coli ausente iso 16649-3:2015 % humedad 0,00 - 2,00interno / gl-pr-002 determinación de humedad búsqueda salmonella spp. Ausente iso 6579-2017. % granulometria >= 65 interno / gl-pr-006 determinación de ranulometriarcto bacillus cereus<=1000iso 7932:2004. Presentación comercial: bolsa polietileno x 1 kg.</td><td>20</td></tr>
<tr><td>6</td><td>50171830</td><td>SALSA BBQ X 4000 GRAMOS</td><td>Salsa con tomate con bar-bq alimento preparado con pasta de tomate, sometido a procesos de cocción obteniendo así un producto inocuo de consumo humano, ideal para ser consumido solo o acompañado con otros alimentos. Presentación: bolsas: 200g, 500g, 1000g, 4000g. Sachet: 9g frasco pet: 4000g. Ingredientes: agua, azúcar, pasta concentrada de tomate, almidón modificado de (maíz y/o yuca), sal, acentuador de sabor (glutamato monosódico), proteína vegetal hidrolizada, acidulante (ácido acético y ácido cítrico), colorante (color caramelo), estabilizante (goma xanthan), conservantes (benzoato de sodio y sorbato de potasio), sabor natural (ajo, bar-bq, cebolla), edulcorante artificial (aspartame), pimienta en polvo, colorante artificial (rojo punzo 4r, amarillo #5 tartrazina). Vida útil: 9 meses. Características organolépticas y fisicoquímicas: características organolépticas aspecto pasta homogénea y consistente color rojo oscuro sabor característico olor característico, libre de olores extraños características microbiológicas mohos y levaduras icmsf: 2000 - pag 165 -167 20-50 (ufc/g) escherichia coli ntc 4458 2018 < 10 (ufc/g) salmonella spp iso 6579-1 (2017-02) ausencia presentación x 4000 grs.</td><td>10</td></tr>
</table>

7	50171830	SALSA MAYONESA X 4000 GRAMOS	Agua, aceite vegetal, azúcar, vinagre, espesante (almidón modificado), huevos, sal, estabilizantes (goma xanthan, cmc), harina de mostaza, condimentos, conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio), acidulantes (ácido fosfórico, ácido cítrico), secuestrante (edta), extracto de especias naturales, antioxidante (tbhq), colorante artificial (betacaroteno). **Porciones por envase**: 11 aprox. **Cantidad/porción:** calorías 30, *calorías de grasa* 25, grasa total 3 g (5 % vd), *grasa saturada* 0.5 g (3 % vd), colesterol < 5 mg (2 % vd), *sodio* 110 mg (5 % vd), *carbohidratos totales* 1 g (0 % vd), *azúcares* < 1 g, *proteína* 0 g (0 % vd).	**10**
8	50171830	SALSA ROSADA X 4000 GRAMOS	Agua, azúcar, concentrado de tomate, aceite vegetal, vinagre, espesante (almidón modificado), huevos, sal, estabilizantes (goma xanthan, cmc), acidulantes (ácido acético, ácido fosfórico, ácido cítrico), especias, conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio), extracto de especias naturales, secuestrante (edta), antioxidante (tbhq). **Color**: rosa tenue. **Olor característico**: del producto. **Textura**: masa blanda homogénea. **Vida útil del producto:** 9 meses a partir de su fabricación. **Usos e instrucciones** producto listo para su consumo.	**10**
9	50171830	SALSA PIÑA X 4000 GRAMOS	Agua, azúcar, almidón, jugo de piña, estabilizante (goma xanthan), acidulante (ácido cítrico), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio), saborizante idéntico al natural (piña), colorante artificial (**tartrazina**), color caramelo. **Vida útil del producto:** 12 meses a partir de su fabricación. **Usos e instrucciones:** producto listo para su consumo, ideal para ensaladas, verduras asadas y comidas rápidas.	**10**
10	50171830	SALSA MOSTZA 4000 GRAMOS	Alimento preparado con Harina de Mostaza, Sometido a proceso de Cocción, obteniendo así un producto inocuo de consumo humano, ideal para ser consumido solo o acompañado. PRESENTACIÓN: Bolsas 200g, 500g, 1000g, 4000g. Frasco Pet: 1000, 4000g. INGREDIENTES Agua, Harina de Mostaza, Almidón Modificado (Maíz y/o Yuca), Azúcar, Sal, vinagre, Estabilizante (Goma Xanthan), Conservantes (Benzoato de Sodio y Sorbato de Potasio), Sabores Artificiales (Ajo, Cebolla, Limón), Edulcorante Artificial menos del 0.2% (sacarina sódica, acesulfame k, Aspartame), secuestrante (edta), color artificial (tartrazina amarillo no 5). **Características organolépticas y fisicoquímicas** *características organolépticas aspecto* uniforme y homogénea color amarillo sabor característico a mostaza olor característico, libre de olores extraños parámetros fisicoquímicas ítem parámetro permisible % brix 14. tabla nutricional **presentación** comercial x 4000 grs **Información Nutricional / Nutrition Facts** Tamaño por porción/ Serving size:2 Cucharadas/ Tablespoon(10g) Porciones por envase/ Servings per:Aprox./ Approx. 50 **Calorías / Calories (kcal)** — Por Per 100 g: **107 kcal** — Por porción Per serving: **11 kcal** Grasa Total / Total Fat: 1,6 g — 0,1 g **Grasa saturada / Satured Fat**: **0 g** — **0 g** Grasa monoinsaturada / Monounsaturated fat: 1,1 g — 0,1 g Grasa poliinsaturada / Polyunsaturated fat: 0,4 g — 0 g **Grasa trans / Trans Fat**: **0 mg** — **0 mg** Carbohidratos Totales / Total Carbohydrates: 24 g — 2,4 g Fibra dietaria / Dietary fiber: 1,8 g — 0,2 g Fibra soluble: 0,6 g — 0 g Fibra insoluble: 1,2 g — 0,1 g Azúcares totales / Total Sugars: 4,9 g — 0,4 g **Azúcares añadidos / Added Sugars**: **3,6 g** — **0,4 g** Proteína / Protein: 0 g — 0 g **Sodio / Sodium**: **652 mg** — **65 mg** Vitamina A / Vitamin A: 2,1 µg ER — 0,2 µg ER Vitamina D / Vitamin D: 0 µg — 0 µg Hierro / Iron: 1,5 mg — 0,1 mg Calcio / Calcium: 39 mg — 3,9 mg Zinc / Zinc: 1 mg — 0,1 mg	**10**
11	50182001	PALO DE QUESO X 150 GRAMOS	es una masa de harina de trigo hojaldrada, a la cual se le incorpora grasa, un poco de sal, azúcar, levadura y esencia para resaltar su sabor, formando una mezcla homogénea con una figura alargada, la cual va rellena de queso. **composición nutricional**: kcal 318 kcal proteínas 15 grs grasa 9,3 grs. **presentación** y **empaques comerciales:** por unidad en bolsa plástica. **formulación**: harina de trigo 57,43% azúcar 2,60% sal 1,30% grasa 3,24% queso 7,34% hojaldre 5,45% levadura 5,45% esencia 1,62% agua 25,96%. **vida útil estimada**: 60 días a partir del día de su elaboración. **presentación:** x 150 grs	**4000**
12	50221301	HARINA DE BUÑEELO BULTO X 25	Mezcla de almidones e ingredientes específicos para llegar a elaborar buñuelo esponjosos, crocantes y deliciosos. **Especificaciones fisicoquímicas**: humedad máxima (%)13.5.	**50**

<table>
<tr><td></td><td></td><td>KILOS</td><td>Evaluación sensorial: color: blanco cremoso olor: sin olor. Sabor: característico: a almidones y ligeramente dulce. Apariencia: polvo fino, vida útil: 1 año desde su fecha de producción.
<table>
<tr><th>Ingredientes</th><th>%</th><th>(g)</th><th>(lb)</th></tr>
<tr><td>Mezcla express buñuelo®</td><td>100</td><td>1000</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Queso molido*</td><td>100</td><td>1000</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Agua**</td><td>78</td><td>780</td><td>1.55</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>50221301</td><td>HARINA DE TRIGO BULTO X 50 KILOS</td><td>Producto obtenido de la molienda y cernido, del endospermo y capas internas del pericarpio de granos de trigo, con el fin de obtener un tamaño de partícula determinado. Composición trigo, pre-mezcla vitamínica de acuerdo a requerimientos del decreto 1944 de 1996, ácido ascórbico y enzimas para alimentos. Mediante la adición de pre-mezcla vitamínica, según decreto 1944 del 28 de octubre de 1996 (fortificación de harina de trigo). Vitamina b3 ó niacina mg/kg c 55,0 usp 43-nf 38 de 2020 suplementos dietarios vitaminas hidrosolubles externo hierro mg/kg c 44,0 aoac. 984.27 ed. 21 de 2019 externo vitamina b1 ó tiamina mg/kg c 6,00 usp 43-nf 38 de 2020 suplementos dietarios vitaminas hidrosoluble externo vitamina b2 ó riboflavina mg/kg c 4,00 usp 43-nf 38 de 2020 suplementos dietarios vitaminas hidrosoluble externo ácido fólico mg/kg c ,54 in-gs-3.244 v9 2020-09-30 externo sacos impresos de polipropileno laminado microperforado. Referencia por: 12,5 kg, 25 kg y 50 kg la marcación de lote: fecha de vencimiento, fecha de empaque y hora se imprime directamente en el saco.</td><td>8</td></tr>
<tr><td>14</td><td>50182001</td><td>PANZEROTI X 150 GRAMOS</td><td>Presentación: por 150 grs. descripción del producto: es una masa de harina de trigo, a la cual se le incorpora grasa, un poco de sal, azúcar y esencia para resaltar su sabor, formando una mezcla homogénea con una figura redonda, la cual va rellena de queso mozzarella y puede contener también jamón, ranchera, arequipe, piña, maicitos. composición nutricional: kcal 370 kcal proteínas 19 grs grasa 20 grs. presentación y empaques comerciales: por unidad en bolsa plástica. encontrar. formulación
<table>
<tr><td>HARINA DE TRIGO</td><td>49,39%</td></tr>
<tr><td>AZÚCAR</td><td>2,73%</td></tr>
<tr><td>SAL</td><td>1,64%</td></tr>
<tr><td>GRASA</td><td>3,27%</td></tr>
<tr><td>MOZZARELLA</td><td>9,81%</td></tr>
<tr><td>RANCHERA</td><td>13,08%</td></tr>
<tr><td>ESENCIA</td><td>0,45%</td></tr>
<tr><td>AGUA</td><td>19,63%</td></tr>
</table></td><td>10.000</td></tr>
<tr><td>15</td><td>50171902</td><td>AJO MOLIDO X 25 KILOS</td><td>Nombre técnico allium sativum, comúnmente conocido como ajo, es una planta herbácea perteneciente a la familia de las amarilidáceas, nombre comercial ajo molido, descripción producto obtenido a partir del secado de las cebollas frescas “allium sativum” seleccionadas, sin cascara, lavadas y cortadas para el consumo humano, libre de impurezas o materiales extraños que alteren la calidad del producto, composición ajo 100 % contenido de alergenos. Presentación comercial: sacos de 25 kg. Tipo de empaque: empaque primario: bolsa plástica de polietileno de baja densidad transparente. Empaque secundario: saco de fibra de polipropileno al 100%. Tiempo de vida útil: 12 meses a partir de la fecha de elaboración. Características del producto: características organolépticas color: blanco hueso (de acuerdo a la variedad procesada) olor y sabor característico a la especia. Apariencia: molido uniforme características microbiológicas nmp coliformes fecales: 4 a 40 nmp/g recuento espora clostridium sulfito reductor/g. 100 a 1.000 ufc/g recuento bacillus. Cereus/g: 100 a 1.000 ufc/g hongos y levaduras 1.000 a 10.000 ufc/g. Características fisicoquímicas: el producto debe cumplir con los siguientes requisitos: humedad, máximo 6 %; cenizas máximo 5 %. Valor nutricional basado en la tabla composición de alimentos y en la base de datos de la usda. Energía: 83 kcal/100 g carbohidratos: 16.7 g/100 g grasas: 0 g/100 g proteínas: 0 g/100 g fibra: 0</td><td>25</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>g/100 g hierro: 0 mg/100 g sodio: 833 mg/100 g calcio: 0 mg/100 g. Presentación comercial: bulto x 25 kilos</td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>50171902</td><td>CONDIMENTO COMPLETO X 480 GRAMOS</td><td>Ingredientes: comino, harina de arroz, cúrcuma deshidratada, pimienta, sal, sabor natural a ajo, ajo natural, ajo deshidratado, achiote, colorante (e100). Contenido: 40 grs x 12 display. Conservación vida útil: 18 meses. Información nutricional: valor energético: 898kj 215 cal, grasas 11, 4grs grasas saturadas1,7 gr hidratos de carbono 16 g azúcares 5, 6 proteínas 12 sal:2,5</td><td>10</td></tr>
<tr><td>17</td><td>50171902</td><td>APANADO BROTY X 5 KILOS</td><td>Apanador broaster. Composición: sal, acentuadores de sabor (glutamato monosódico, inosinato disódico, guanilato disódico, extracto de levadura), especias puras (ajo, cebolla, comino, apio, pimienta, albahaca, anís, laurel, coriandro), azúcar, mezcla de especias curry (mostaza), extractos de especias (apio, cebolla, cilantro, ajo, comino, orégano, tomillo), colorantes artificiales (amarillo no.5, rojo ponceau), sabor idéntico natural pollo, antiaglutinante (dióxido de silicio). Debe contener apio, mostaza y tartrazina. Vida útil: veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de fabricación. Características sensoriales: color (polvo) tonos amarillos visual, comparado contra un patrón color (sln 1%) tonos amarillos visual, comparado contra un patrón. Olor especiado olfativo.</td><td>114</td></tr>
<tr><td>18</td><td>50192802</td><td>PASTEL POLLO X 10 UNDADES</td><td>Pastel relleno de pollo y papa alimento compuesto por relleno de papa con pollo, condimentado con vegetales y aliños. Ingredientes papa, pollo, maíz , almidón de yuca, cebolla rama, cebolla huevo, condimento (caldo sabor a gallina (sal, acentuador de sabor (glutamato monosódico), fécula de maíz, proteína vegetal hidrolizada de maíz, ajo deshidratado, aceite vegetal refinado (maíz), especias y condimentos, acidulante (ácido cítrico), anticompactante (dióxido de silicio), colorante natural (caramelo), mezcla de colorantes (harina de arroz, colorante natural (anato, cúrcuma), color artificial (tartrazina)), cebolla junca, cebolla cabezona, saborizante (comino, harina de arroz), pimentón, sal, sabor natural (ajo, ajo natural, ajo deshidratado, achiote, color natural (cúrcuma), pimentón, ajo natural. Tipo de envase: bolsa plástica polietileno de baja densidad (pebd). Presentación comercial: de 2 g hasta 25000g. Características sensoriales: olor: especiado característico. Sabor: especiado característico. Textura: producto con relleno blando, no seco. Usos para consumo industrial y personal. Información nutricional:
<table>
<tr><th colspan="3">Información nutricional</th></tr>
<tr><td colspan="3">Tamaño de porción: 1 unidad (25 g)
Número de porciones: 30</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Calorías (kcal)</td><td>Por 100g</td><td>Por porcion</td></tr>
<tr><td>139</td><td>35</td></tr>
<tr><td>Grasa total</td><td>4,4 g</td><td>1,1 g</td></tr>
<tr><td>Grasa saturada</td><td>1,0 g</td><td>0,3 g</td></tr>
<tr><td>Grasa Trans</td><td>0 mg</td><td>0 mg</td></tr>
<tr><td>Carbohidratos totales</td><td>15 g</td><td>3,8 g</td></tr>
<tr><td>Fibra dietaria</td><td>0 g</td><td>0,0 g</td></tr>
<tr><td>Azucares totales</td><td>0 g</td><td>0,0 g</td></tr>
<tr><td>Azucares añadidos</td><td>0 g</td><td>0,0 g</td></tr>
<tr><td>Proteína</td><td>9,8 g</td><td>2,5 g</td></tr>
<tr><td>Sodio</td><td>61 mg</td><td>15 mg</td></tr>
<tr><td>Vitamina A</td><td>0,00 µg ER</td><td>0,00 µg ER</td></tr>
<tr><td>Vitamina D</td><td>0,00 µg</td><td>0,00 µg</td></tr>
<tr><td>Hierro</td><td>2,9 mg</td><td>0,87 mg</td></tr>
<tr><td>Calcio</td><td>34 mg</td><td>10 mg</td></tr>
<tr><td>Zinc</td><td>1,4 mg</td><td>0,42 mg</td></tr>
</table></td><td>50</td></tr>
<tr><td>19</td><td>50221001</td><td>ARROZ BULTO X 50 KILOS</td><td>Arroz (blanco) descascarado al cual se le ha eliminado parcial o totalmente por elaboración el germen y las capas de la aleurona, ntc 671. Características sensoriales: color blanco, olor característico del arroz, sabor característico del arroz, textura dura apariencia alargada, humedad 14 %. Composición cualitativa: arroz blanco. Presentaciones: de 250, 500, 1000, 3000, 5000 y 12500 gramos. Saco: de polipropileno de 50kg. Bolsa: paca de polietileno de baja densidad sin impresión calibre 4”. Vida útil: 1 año para las características sensoriales definidas. características</td><td>10</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>fisicoquímicas: tipo 1 grado 2 % grano partido 12, %grano yesado 11 daño por calor 1.5 daño total 4. Presentación comercial: bulto x 50 kilos
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>ESPECIFICACIONES</th></tr>
<tr><td>Detección de Escherichia Coli/g</td><td>Negativo</td></tr>
<tr><td>Detección de Salmonella/25g o ml</td><td>Negativo</td></tr>
<tr><td>NMP Coliformes Fecales /g</td><td><3</td></tr>
<tr><td>NMP Coliformes totales/g</td><td><3</td></tr>
<tr><td>Rcto Staphylococcus aureus UFC/g</td><td><100</td></tr>
<tr><td>Rcto Bacillus Cereus UFC/g</td><td>1.000 máximo</td></tr>
<tr><td>Rcto Aerobios Mesófilos UFC/g</td><td>300.000 máximo</td></tr>
<tr><td>Rcto Mohos y Levaduras UFC/g</td><td>5.000 máximo</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>50221001</td><td>FRIJOL ROJO BULTO X 50 KILOS</td><td>Grano para consumo, seco, limpio, de apariencia entera, sin presencia de hongos, de la libre de olores extraños perteneciente a la familia phaseolus spp. Posee un grado de desarrollo tal, que permita soportar la manipulación, transporte y comercialización conservando sus cualidades y siendo apto para el consumo humano. Frijol tipo: 1, grado 2, según ntc 871 (segunda actualización). Características sensoriales: color: rojo púrpura o rojo intenso brillante. Olor: característico del producto. Sabor: característico del producto. Textura: dura y lisa. Apariencia: ovalado, compacto. Composición cualitativa: ingredientes 100 % frijol radical nutricionales formato simplificado según la resolución 810 de 2021, para la presentación comercial por 500 g. Uso previsto: alimento de consumo humano. Empaque y presentación: lámina de polietileno de baja densidad (pebd), calibre 1.8” colores: blanco, amarillo, verde, azul y negro. Presentaciones: de 250, 500, 1000, 3000, 5000 y 12500 gramos. Saco de polipropileno de 50kg. Bolsa paca de polietileno de baja densidad sin impresión calibre 4”. Vida útil: 1 año para las características sensoriales definidas. Consumidor potencial: dirigido a todo tipo de consumidor. Características fisicoquímicas: requisitos ntc 871 porcentajes máximos en masa humedad 15% materia dura 0.2% granos dañados 2.0% granos partidos 1.0% granos abiertos 1.0% variedades de contraste 2.0% variedades no contrastantes 5.0% impurezas 1.0% no debe exceder los límites de residuos de plaguicidas permitidos por el codex alimentarius. Presentación: bulto x 50 kilos.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>21</td><td>50221001</td><td>PASTA X 500 GRS X 12 PAQUETES X 12 UNIDADES</td><td>Producto preparado mediante el secado apropiado. Figuras: spaghetti, cabello de ángel, macarroncito, ojo de perdiz, codito, conchita, figura, tornillo, corbatica y pluma; formadas a partir de la mezcla agua -semolato y/o harina de trigos importados (ingrediente obtenido a partir de la molturación del trigo) fortificados. Ingredientes semolato y/o harina de trigos importados (cereal que contine gluten) fortificado con niacina (100.73mg/kg., hierro (89.56mg/kg.), vitamina b1 (12.79 mg/kg.), b2 (8.14mg/kg.), y ácido fólico (3.45mg/kg.); agua. Especificaciones sensoriales y sanitarias: características organolepticas: color amarillo característico consistencia: dura olor y sabor propios del producto. Especificaciones fisicoquímicas: humedad %máximo 13,0 cenizas % máximo 0,8 proteína % mínimo 10,5 acidez expresada como ácido láctico % máximo 0,45 longitud mm 250 +/- 10%. Especificaciones microbiológicas: recuento de microorganismos mesofílicos ufc/g 500000 coliformes totales nmp/g máximo 100 escherichia coli nmp/g ausente recuento de mohos y levaduras estafilococos coagulasa positivos ufc/g máximo 1000 ufc/gmáximo 100 micotoxinaso cratoxina a µg/kg máximo 3,0 suma de aflatoxinas b1, b2, g1 y g2 µg/kg máximo 4 don-deoxinivalenol µg/kg máximo 750 zearalenona µg/kg máximo 20. Forma de consumo: (uso previsto) para consumo como plato principal, preparación de ensaladas y sopas empaque. Etiquetado y presentaciones el producto: es empacado en polipropileno laminado como empaque primario, material atoxico que asegura la buena conservación, cumpliendo</td><td>10</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>con la resolución 5109/2005 sobre rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, resolución 810 del 2021 sobre rotulado nutricional y resolución 683/2012 sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos destinados a consumo humano. Como empaque secundario el producto debe estar sobre empacado en bolsa de polietileno termo encogible garantizando su conservación, manipulación, transporte almacenamiento y distribución. Empacado: en presentaciones de 200g, 250g, 500g y 5kg y sobre empacado en paquetes de 24 unidades para las presentaciones de 200 y 250g para obtener paquetes de 4.8kg y 6.0kg respectivamente. Y es sobre empacado en paquetes por 12 unidades para la presentación de 500g para obtener paquetes de 6.0kg el empaque es reciclable.</td><td></td></tr>
<tr><td>22</td><td>50221001</td><td>LENTEJA BULTO X 50 KILOS</td><td>Granos procedentes de la especie lens sculenta, moench con tegumentos externos de colores marrón o verde característico de la variedad, sin la adición de conservantes y/o aditivos, libre de fungicidas y herbicidas. Debe corresponder a lenteja tipo i grado 2, no debe contener más del 1% de impurezas. Características sensoriales: color: marrón o verde característico olor: característico del producto sabor característico del producto: textura: dura apariencia: esférico casi aplanado. Composición cualitativa: ingredientes 100 % lenteja seca nutricionales formato simplificado según la resolución 810 de 2021. Presentación: por 500 g. Para determinar tamaño de la porción se divide el contenido del empaque 500 g, por el tamaño de la porción recomendada que son 60 g. Información nutricional:
<table>
<tr><td colspan="3">Información Nutricional</td></tr>
<tr><td colspan="3">Tamaño por porción: 1/4 de taza (60 g)</td></tr>
<tr><td colspan="3">Porciones por envase: 8 Aprox.</td></tr>
<tr><td>Calorías (Kcal)</td><td>Por 100 g
387</td><td>Por porción
232</td></tr>
<tr><td>Grasa total</td><td>0.90 g</td><td>0.54 g</td></tr>
<tr><td>Grasa saturada</td><td>0 g</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Grasa trans</td><td>0 mg</td><td>0 mg</td></tr>
<tr><td>Colesterol</td><td>0 mg</td><td>0 mg</td></tr>
<tr><td>Carbohidratos totales</td><td>61 g</td><td>37 g</td></tr>
<tr><td>Fibra dietaria</td><td>21 g</td><td>13 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares</td><td>0 g</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Proteína</td><td>21 g</td><td>13 g</td></tr>
<tr><td>Sodio</td><td>27 mg</td><td>16 mg</td></tr>
<tr><td>Vitamina A</td><td>2.0 µg ER</td><td>1.2 µg ER</td></tr>
<tr><td>Vitamina C</td><td>3 mg</td><td>1.8 mg</td></tr>
<tr><td>Rivoflavina</td><td>0.18 mg</td><td>0.11 mg</td></tr>
<tr><td>Folatos</td><td>172 mg</td><td>103 mg</td></tr>
<tr><td>Tiamina</td><td>0.50 mg</td><td>0.30 mg</td></tr>
<tr><td>Calcio</td><td>51 mg</td><td>31 mg</td></tr>
<tr><td>Fósforo</td><td>370 mg</td><td>222 mg</td></tr>
<tr><td>Hierro</td><td>7 mg</td><td>4.2 mg</td></tr>
<tr><td>Magnesio</td><td>3.8 mg</td><td>2.3 mg</td></tr>
<tr><td>Potasio</td><td>771 mg</td><td>463 mg</td></tr>
<tr><td>Yodo</td><td>1.6 mg</td><td>1.0 mg</td></tr>
<tr><td>Zinc</td><td>3.6 mg</td><td>2.2 mg</td></tr>
<tr><td colspan="3">Buena fuente de Hierro y Proteína</td></tr>
</table>
Empaque y presentación: lámina de polietileno de baja densidad (pebd), calibre 1.8” colores: blanco, amarillo, verde, azul y negro, en presentaciones de 250, 500, 1000, 3000, 5000 y 12500 gramos. Saco de polipropileno de 50kg. Bolsa paca de polietileno de baja densidad sin impresión calibre 4”. Vida útil: 1 año para las características sensoriales definidas en la presente ficha técnica.</td><td>1</td></tr>
</table>

LOTE TRES				
ÍTEM.	CODIGOS UNSPSC	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	50131801	QUESO COSTEÑO X 450 GRAMOS	Queso fresco, semigraso, duro, ingredientes leche entera, sal, cuajo. Es un producto, fresco, no madurado, elaborado a partir de leche fresca y coagulada por la acción enzimática. Color blanco, olor láctico poco perceptible sabor láctico poco desarrollado textura fibrosa forma cubica. **Características físico químicas:** humedad 44,00g/100g gravimétrico materia grasa 12,21g/100g gravimétrico materia grasa en extracto seco 24,27g/100g, cálculo características microbiológicas mohos 10^2 $ufc/g 5x10^2$ ufc/g escherichia coli < $10ufc/g$ 10^2 ufc/g staphylococcus coagulosa positva < 10^2 ufc/g 10^3 ufc/g salmonella/ 25g ausente listeria monocytogenes/25g. **Presentación y empaque:** bloques de 450g empacados herméticamente en polietileno grado alimenticio almacenamiento. **Vida útil:** 30 días contados a partir del día de fabricación.	1355
2	50131801	QUESO MOZARELLA X 2500 GRAMOS	El queso doble crema es un queso fresco de pasta hilada, semiduro y semigraso el cual hace parte de la cultura tradicional colombiana, su color varía a blanco marfil, elaborado a partir de leche fresca y acida, este producto debe estar fresco y con un sabor moderadamente acido. **Características organolépticas:** color crema amarillo suave de superficie brillante consistencia semiblando, plastico, sabor moderadamente acido, ph 4,9-5,2, textura compacta sin abertura. **Características Microbiológicas.** Coliformes ufc/g(30"c) 3 100 1000 1. Coliformes ufc/g (45" c) 3 10 100 1. **Presentación comercial:** bloque x 2500 grs	50

LOTE 04				
NO.	CODIGOS UNSPSC	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	50171551	SAL BULTO 50 KILOS	Sal refinada, yodada y fluorizada para consumo humano, es un producto de origen mina, obtenido a partir de la cristalización por evaporización mecánica o vacumn pan de salinas terrestres, es un sólido cristalino incoloro, higroscópico y altamente soluble en agua. Ingredientes: cloruro de sodio, fluoruro de potasio, yoduro/yodato de potasio y autocompactante (ferrocianuro de sodio e-53s). Presentación comercial bulto x 50 kilos.	6

Nota 1. Los productos deben contar con el Registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA-, por parte de la Secretaría de Salud y se debe anexar en la oferta por cada uno de los productos ofertados.

Nota 2. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución nro. 5109 del 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulación o

Etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para el consumo humano y demás normatividad vigente. Se debe anexar certificado firmado por el Representante Legal sobre el cumplimiento de la misma para los productos que aplique

Nota 3. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 0288 del 2008. Requisitos de rotulación o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para el consumo humano. Se debe anexar certificado firmado por el Representante Legal sobre el cumplimiento de la misma para los productos que aplique

Nota 4. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 7992 del 1991, por la cual se establece la regulación para Elaboración, conservación y comercialización de jugos, concentrados, néctares, pulpas, pulpas azucaradas y refrescos de frutas. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma para los productos que aplique

Nota 5. El oferente sumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

Nota 6. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad, ya que con estas se determinan las características del producto, las cuales deben ser las mismas en el momento de le entrega.

Nota 7. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que oferte el grupo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Nota 8. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

Nota 9. Se deben anexar las fichas técnicas de los productos ofertados.

Nota 10. El oferente debe anexar documentos firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

Nota 11. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y/u omisiones.

Nota 12. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.

Nota 13. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen de fabricación. CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO NO ACEPTA PRODUCTOS REMANOFACTURADOS

Nota 14. En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere

Nota 15. El oferente hará entrega de UNA MUESTRA FISICA PARA LOS ELEMENTOS NO PERECEDEROS Y para los elementos PERECEDEROS que necesiten refrigeración se acepta registro fotográfico siempre y cuando la imagen sea clara con el fin de detallar las especificaciones requeridas, de los elementos solicitados con las especificaciones técnicas, debidamente marcadas y rotuladas, de tal manera que permita observar el contenido verificando las condiciones técnicas dadas, su composición, dimensiones, color y calidad de sus materiales, ESTA MUESTRA SERÁ DE CARÁCTER DEVOLUTIVO. Al oferente que le sea adjudicado el contrato debe traer los elementos totalmente idénticos a los presentados como muestra.

Nota 16. Se dejará constancia que aquellos elementos que sean igual o mayor de 4 Kilos, deberán ser presentados con el Registro Fotográfico.

Nota 17. Se solicita que el oferente a participar **ALLEGUE FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO DE MARCA RECONOCIDA** y **REGISTRO FOTOGRÁFICO** del producto Adjunto con la oferta que se publique en el SECOP II, que se pueda verificar con el fabricante, ejemplo, página web, números de teléfono, dirección entre otros. En caso de no allegar esta condición NO SERÁ TENIDA EN CUENTA DICHA OFERTA

ESPECIFICACIONES ADICIONALES
NOTA PRESENTACION
El oferente hará entrega de UNA MUESTRA FISICA según cronograma, de los elementos solicitados con las especificaciones técnicas, debidamente marcadas y rotuladas, de tal manera que permita observar el contenido verificando las condiciones técnicas dadas, su composición, dimensiones, color y calidad de sus materiales, ESTA MUESTRA SERÁ DE CARÁCTER DEVOLUTIVO. Al oferente que le sea adjudicado el contrato debe traer los elementos totalmente idénticos a los presentados como muestra.
NOTA 1: Una vez el presente proceso de selección sea adjudicado, las muestras de los Proponentes no favorecidos serán devueltas dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación. Si al transcurrir este tiempo los proponentes no han solicitado la devolución de las muestras, se entenderá como no interesados en requerirla, por la tanto se procederá a destruirlas, dejando las constancias para tal fin. **NOTA 2:** Aquellos elementos y/o bienes que necesiten cadena de frio, no serán recibidas las muestras físicas, se aceptaran registro FOTOGRAFICO con su respectivo INVIMA **NOTA 3:** Se dejará constancia que aquellos elementos que sean igual o mayor de 50 Kilos, deberán ser presentados

con el Registro Fotográfico

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, se debe realizar entre otras las siguientes actividades.

1. Entregar el suministro de los productos de primera necesidad al proyecto productivo asadero en las cantidades y calidades requeridas.
2. Verificar que se cumpla con todas las especificaciones técnicas de los productos solicitados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

a) Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como:

- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas.

- El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad.

- En caso de productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

-El texto de los empaques deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal.

- hasta el día del cierre de las ofertas deberá allegar muestra de los productos de acuerdo con el cronograma con el fin de identificar las marcas, especificaciones técnicas y calidad de los productos ofrecidos la cual no podrá ser cambiada y serán devueltas el día de la adjudicación de la subasta inversa según el cronograma.

- La muestra debe estar en su empaque original, la no presentación de las muestras no será objeto de rechazo de la oferta, pero se debe subsanar en el tiempo estipulado en el cronograma, hasta antes de iniciar la audiencia de subasta.

- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a presentación y contenido. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en la ficha técnica, como anexo al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

- Se deben anexar las fichas técnicas de los productos ofrecidos (es el documento en donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y es elaborada por el fabricante).

- El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas parciales según requerimiento del Administrador del proyecto productivo asadero del CPMSBEL.

- Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato y el Almacenista de la CPMSBEL.

- El proponente entregará los productos perecederos con un porcentaje en días igual o menor al 90% a su fecha de vencimiento, además el proponente en su propuesta acepta el cambio de los productos ya vencidos durante la duración del contrato.

- Los productos que se soliciten al proveedor seleccionado deberán ser entregados en la CPMSBEL a más tardar en TRES (03) días hábiles después de la solicitud.

- El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y/o anulación del mismo.

Se debe de tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte de acuerdo con la

disponibilidad presupuestal.

Las especificaciones técnicas anteriores son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo en consecuencia, la propuesta que no ofrezca ninguna de ellas, no será habilitado para participar en la audiencia de adjudicación.

b) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato.

Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a noventa días, en los casos en que haya lugar a ello, cada producto debe traer y anexar el registro INVIMA o acreditar que se encuentra en trámite, o que existe documentación que acredite las medidas higiénico técnico sanitarias y de control de calidad de los productos por parte de las secretarias de salud.

NOTAS ESPECIFICACIONES ADICONALES:

- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.

- La entidad se reserva el derecho de recibir el bien solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.

- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente se debe sostener hasta la entrega total de los productos y/o hasta el último día hábil del año 2026.

- En el evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, está deberá ser reflejada en la factura de venta.

5.1.9 Experiencia del Proponente

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia similar con el objeto del contrato.

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en el RUP, Contratos Ejecutados antes del cierre de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial estimado por grupo en la presente contratación expresada en salarios mínimos legales vigentes, lo cual debe demostrar mediante certificaciones que deben acreditar la experiencia.

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), para el lote en el cual desea participar.

El proponente podrá estar inscrito en al menos uno de los códigos relacionado con lote donde participe.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas antes del cierre de la presente contratación, relacionados directamente o similares con el objeto de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial estimado para el lote donde participe de la presente contratación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo “Experiencia” el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No obstante, lo anterior, en caso de encontrarse inconsistencias o dudas relacionadas a la información contenida en el RUP, se solicitará información adicional, por lo que la entidad podrá solicitar a las proponentes certificaciones de contratos las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante que certifica, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
b. Objeto del contrato: igual al objeto del proceso contractual que incluya desarrollo de software contable, análisis de costos, formulación, evaluación y gestión de proyectos productivos y/o de generación de ingresos.
c. Número del contrato.
d. Fecha de celebración o ejecución del contrato: ejecutados y terminados al cierre del presente proceso. Teniendo en cuenta que la Entidad necesita que los proponentes demuestren actualidad y vigencia en la ejecución de las actividades objeto del contrato que el INPEC pretende contratar.
e. Valor del contrato: los contratos sumados deben acreditar un valor total igual o superior a una (1) vece el presupuesto estimado.
f. Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre del proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.
g. La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.
h. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.
i. En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.
j. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de cinco (5) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.
k. En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En el período de verificación de las propuestas, los oferentes podrán presentar nuevas certificaciones de experiencia para acreditar este requisito, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

PERIODO VALOR MENSUAL

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción de este, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

AÑO	PERIODO	SALARIO MÍNIMO
2019	ENERO 1° de 2019 a DICIEMBRE 31 de 2019	$ 828.116,00
2020	ENERO 1° de 2020 a DICIEMBRE 31 de 2020	$ 877.803,00
2021	ENERO 1° de 2021 a DICIEMBRE 31 de 2021	$ 908.526,00
2022	ENERO 1° de 2022 a DICIEMBRE 31 de 2022	$1.000.000,00
2023	ENERO 1° de 2023 a DICIEMBRE 31 de 2023	$1.160.000,00
2024	ENERO 1° de 2024 a DICIEMBRE 31 DE 2024	$1.300.000,00
2025	ENERO 1° de 2025 a DICIEMBRE 31 DE 2025	$ 1.423.500,00

NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR

Mínimo: Uno (1)
Máximo: Tres (3)

Notas comunes a la experiencia

a. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.

b. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar claramente en la propuesta, cuál (es) de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado, el valor registrado allí y su número consecutivo.

c. No se aceptarán como acreditación de experiencia, contratos que no se encuentren debidamente inscritos en el RUP.

d. Frente a discrepancias entre las certificaciones presentadas y lo registrado en el RUP, teniendo en cuenta que este último es plena prueba de las condiciones del proponente, se tendrá en cuenta con preferencia la información de este último.

e. Si el proponente relaciona o allega más de tres (03) contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación o de la certificación correspondiente con su oferta, la CPMSBEL solo realizará la verificación de los primeros tres (03) de ellos, de conformidad con el orden en que fueron incorporados en la propuesta.

f. Las certificaciones que respalden la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato
f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
g) Firma y nombre del Representante del contratante o por la persona autorizada para ello.
h) No se admiten copias de contratos

g. La Agencia Nacional de Contratación Pública mediante la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, señaló la diferencia entre la inscripción del proponente (es facultativo) frente a la experiencia (es obligatorio) que pretende acreditar y certificar a través del Registro Único de Proponentes, indicó:

En relación con la clasificación del proponente "…" "*no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación*."

En relación con la experiencia ésta debe estar inscrita en el RUP según los códigos de clasificación relacionados en el pliego de condiciones para efectos de verificación, en aplicación de lo señalado en la citada Circular "*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia*."

h) No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante, ya que deben ser expedidas por el tercero a quien se le prestó el servicio y/o suministró el bien contratado.

i. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con la CPMSBEL, en aplicación del Decreto Ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo Formato y encontrase registrados en el RUP.

j. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

k. Además de los certificados que el proponente allegue, la CPMSBEL podrá exigir que se presente copia del contrato que se certifica

Nota 1: En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Nota 2: Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Nota 3: Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, la certificación debe señalar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la participación del oferente.

Nota 4: Se entiende cumplido el requisito técnico mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con todos los requerimientos solicitados, en caso contrario la certificación no será evaluada.

Nota 5: En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Nota 6: Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada. El oferente deberá verificar en el pliego de condiciones el numeral "5.1.3.2 Experiencia del Proponente" y verificar todo lo requerido, Se deberá de igual manera diligenciar el Formato ANEXO 2 de la Experiencia del Proponente y ANEXO 11 Certificación de Experiencia en el RUP.

El valor estimado del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es el siguiente:

Lote Uno

ITEM	AÑO	PERIODO	SMMLV	PRESUPUESTO ASIGNADO	SMMLV
1	2026	Enero 01 de 2026	**$1.423.500**	**$205.540.000**	144.3906

Lote Dos

ITEM	AÑO	PERIODO	SMMLV	PRESUPUESTO ASIGNADO	SMMLV
1	2026	Enero 01 de 2026	**$1.423.500**	**$68.000.000**	47.7696

Lote Tres

ITEM	AÑO	PERIODO	SMMLV	PRESUPUESTO ASIGNADO	SMMLV
1	2026	Enero 01 de 2026	**$1.423.500**	**$47.427.500**	33.3175

Lote Cuatro

ITEM	AÑO	PERIODO	SMMLV	PRESUPUESTO ASIGNADO	SMMLV
1	2026	Enero 01 de 2026	**$1.423.500**	**$400.000**	0.2810

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia propia y específica la cual será verificada como mínimo el 60% del valor del presupuesto asignado para este proceso en contratos ejecutados y terminados antes del cierre de la presente contratación, y cuyo objeto esté relacionado con la adquisición del producto.

Cuando se trate de contratos que contengan actividades adicionales o diferentes al objeto del presente proceso, el oferente deberá anexar certificación donde conste el valor por cada actividad ejecutada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima de acuerdo al cuadro anterior, acreditado en el RUP en mínimo DOS (2) códigos según la siguiente descripción hasta el tercer nivel (clase):

Nota 7: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación la CPMSBEL, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP

Se entiende cumplido el requisito técnico mínimo de experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con todos los requerimientos solicitados, en caso contrario la certificación no será evaluada.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en moneda extranjera, estos serán convertidos a pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta; además deberá hacerse la conversión conforme con lo previsto en la tabla de SMMLV indicada en el presente numeral.

Nota 8: Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

La CPMSBEL del INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Nota 9: En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato. Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje. Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en este estudio y en el pliego de condiciones dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación expedida por la entidad financiera en la que conste que el proponente posee cuenta corriente o de ahorros activa, indicando el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual la Entidad efectuará el pago del contrato. Esta certificación no deberá ser mayor a 30 días calendario contados desde el cierre del proceso.

5.2 Criterios de evaluación

A. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas.

B. Precio

La oferta más favorable para la CPMSBEL del INPEC, es la que presente el menor precio una vez terminada la Subasta Inversa, teniendo en cuenta que la propuesta económica inicial no puede ser superior al valor promedio definido en el estudio de mercado para cada uno de los ítems.

Para la subasta inversa el valor estimado del contrato será hasta la suma de TRECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRECIENTOS SESENTA A SIETE MIL QUINIENTOS PESOS **($321.367.500)** M/CTE:

Desagregado en los sub ordinales,

- **Lote Uno:** A.05.01.01.002.001 Carnes, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Grasas;
- **Lote Dos:** A.05.01.01.002.002 Productos de Lácteos y Ovoproductos
- **Lote Tres:** A.05.01.01.002.003 Molinería, Almidones y Productos Derivados del Almidón Otros Productos Alimenticios.
- **Lote Cuatro:** A.05.01.01.001.006 Otros Minerales.

Se debe tener en cuenta que la propuesta económica inicial no puede ser superior al valor promedio definido en el estudio de mercado para cada uno de los ítems.

C. Margen Mínimo

La CPMSBEL del INPEC, define como Margen Mínimo de diferencia entre lances de precio el **DOS POR CIENTO (2%),** en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo que mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o inferior al inmediatamente anterior, so pena que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en los lances.

D. Periodicidad de lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán un minuto para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

La CPMSBEL, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo.

Nota Uno: Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa VIRTUAL, la propuesta con el precio más bajo total, excluido el IVA, será la base para la puja.

Nota Dos: Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

E. Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial.

De persistir el empate:

1. Se prefiere la oferta de proponente nacional, respecto de la oferta presentada por proponente extranjero.

2. Se prefiere al proponente que acredite personal con limitaciones, en los términos del presente pliego de condiciones a que refiere la Ley 361 de 1997.

Se resuelve el empate por medio de sorteo con balotas, con el siguiente procedimiento:

En la balotera se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, empezando por el uno (1). Se adjudica el proceso al proponente que una vez girada la balotera saque la balota marcada con el número uno (1).

F. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA CPMSBEL, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO**.**

G. Revisión y corrección aritmética

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el INPEC realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, el INPEC podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la

aplicación de los valores unitarios incluidos en el Anexo Económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

H. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

El Instituto declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

Este ERON no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben subirse a la plataforma SECOP II y solo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir des encriptar, de lo cual se dejara constancia en el acta de cierre que arroja la plataforma

I. Suspensión o Cancelación de la Subasta electrónica Realizada

Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, por lo que la entidad notificara a los proveedores participantes la hora y fecha en la que reanudara la misma. La subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la Entidad Estatal

6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II de acuerdo a los establecido en los manuales para el manejo y publicación de ofertas, es responsabilidad del oferente verificar el trámite establecido por Colombia Compra Eficiente para aportar su oferta, realizar subsanación y realizar la respectiva subasta inversa, por lo anterior el oferente deberá verificar cuidadosamente las indicaciones de Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta modalidad de contratación.

a. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PROCESO emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

b. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

c. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico.

d. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

e. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

f. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales.

g. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

h. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el envío oportuno de sus propuestas.

i. Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

j. Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Pasado este término cualquier solicitud dará derecho a la Entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

k. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se carguen en el SECOP II en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas, para lo cual deberán tener en cuenta las medidas necesarias para evitar inconvenientes en la presentación de su oferta en el SECOP II.

l. Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse electrónicamente en el SECOP II y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva del SECOP II para examinar de manera general su contenido.

m. Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso

NOTA IMPORTANTE: El procedimiento de audiencia pública de subasta se desarrollará de manera VIRTUAL por la plataforma Meet, - Proceso de Selección Abreviada por Subasta-, cada empresa participante, oferente, proveedores y/o competidores deberán actualizar la plataforma.

Cada empresa participante, oferente, proveedores y/o competidores deberá tener un correo de google o llegado el caso un soporte tecnológico de enlace google, para poder abrir el enlace de @inpec.gov.co

No se aceptará participante, oferente, proveedores y/o competidores, de forma presencial en la CPMSBEL, los mismos se harán de forma virtual

7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando no haya sido presentada en la fecha y hora indicada en la plataforma de SECOP II dentro del plazo de presentación de ofertas (cierre) y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso

2. Cuando no se presente la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N° 1) debidamente diligenciada y suscrita por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.

3. Cuando el proponente no presente la propuesta económica, cuando modifique o condicione el contenido del anexo respectivo o no lo suscriba.

4. Cuando no se cumpla con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.

6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

7. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.

8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la CPMSBEL, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

9. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

10. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

11. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.

12. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por producto para el presente proceso de selección.

13. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).

14. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

15. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

16. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

17. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.

18. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

19. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.

20. Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.

21. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.

22. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.

23. Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.

24. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

25. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado

en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

26. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

27. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

28. Cuando la presentación de oferta por parte de un proponente plural no ha sido conformada en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta

29. Cualquier otra causal contemplada en la Ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la Entidad podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

8 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los Principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación se publicará en la página del SECOP II al proponente que haya ofrecido el precio más bajo.

8.1.1 Reglas de la audiencia

Con el objeto de adjudicar el presente proceso de contratación, se realizará una Audiencia Pública de Adjudicación en la fecha estipulada en el cronograma de los Pliegos de Condiciones, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en la que se observarán los siguientes parámetros:

a. Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.
b. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

NOTA: En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta

La audiencia se desarrollará teniendo en cuenta los lineamientos del pliego de condiciones definitivo, por lo anterior los oferentes deberán bajo su responsabilidad verificar el procedimiento para realizar ofertas (lances) con la periodicidad y el margen mínimo de mejora establecida previamente por la entidad.

El procedimiento de audiencia pública de subasta se desarrollará de manera **VIRTUAL** en la plataforma ***Meet***, cada empresa participante, oferente, proveedores y/o competidores deberán estar habilitados para la SUBASTA ELECTRONICA dentro de la Plataforma.

No se aceptará participante, oferente, proveedores y/o competidores, de forma presencial en la CPMSBEL, los mismos se hará de forma virtual.

Para el desarrollo de dicha audiencia se observarán las siguientes reglas:

a. Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes.

b. Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos
c. En la fecha y hora señaladas, los representantes legales de los oferentes debidamente acreditados o en su defecto los apoderados legalmente constituidos deberán hacer presencia virtual –Meet- y así mismo exhibir los documentos que acrediten su condición.

- Representantes Legales del Oferente: En el evento en que se trate del Represéntate Legal del oferente que esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación deberá exhibir su documento de identidad, si existen limitaciones en cuanto a su representación, deberá aportar el documento del órgano social competente con fecha anterior a la fecha de la audiencia donde esté facultado para intervenir en nombre del oferente.

- Apoderado: En el caso de tratarse de un apoderado, este deberá aportar el poder legalmente constituido por quien tenga la facultad de representación del oferente y donde conste expresamente que se encuentra facultado para intervenir y tomar decisiones de postura en la audiencia, así como su documento de identidad.

d. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
e. Se instalará la audiencia, la cual será presidida por el ordenador del gasto o su delegado.
f. Se dará la palabra a los oferentes, quienes podrán intervenir de acuerdo al orden de llegada a la audiencia, de acuerdo con el registro de asistencia por un tiempo máximo de 5 minutos.
g. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

9. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme los artículos los [8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015], el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co] al momento de la apertura del proceso de selección.

9.1 Apertura del Proceso.

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 2.1. Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co]

9.2 Modificaciones y Adendas al Pliego de Condiciones Definitivo

Hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el recibo de las propuestas podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas por la plataforma SECOP II, numeradas en forma consecutiva y el documento físico, será publicado por medio de mensajes, las cuales formarán parte integral del proceso

9.3 Desarrollo de la subasta – procedimiento para la subasta inversa

1. Introducción

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa virtual de conformidad con las habilidades legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

2. Apertura de la propuesta económica electrónica

La entidad procederá a abrir los sobres electrónicos en el sistema SECOP II que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

3. Características generales de la subasta

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes por cada uno de ellos.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

En caso de que sólo se haya presentado un proponente o que sólo uno haya sido habilitado, la CPMSBEL del INPEC puede adjudicarle el contrato siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo.

La Ley 80 de 1993 no exige la pluralidad de oferentes habilitados como requisito para adjudicar un contrato estatal, por lo que los funcionarios públicos a cargo estarían obligados a adjudicarlo en el evento de contar con un solo oferente. **Los procesos contractuales son regulados y, en ese sentido, no sería posible extralimitarse** mediante la creación de formalidades adicionales a las previstas en la norma.

Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.2.2.: Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede, adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

4. Subasta electrónica

El evento de subasta electrónica garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor de mensajes, sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la ley que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos (Ley 597 de 1999) y según lo establecido en el pliego de condiciones. Estos atributos jurídicos de autenticidad e integridad son garantizados a través de la firma digital, de conformidad con lo señalado por la ley 527 de 1999. A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del evento de subasta inversa electrónica:

a. Tenga en cuenta que los Proveedores deben prepararse para participar en la subasta

b. Actualice periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión a internet.

c. Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de técnicas y capacidad financiera.

d. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio, se debe actualizar periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

e. Los proponentes habilitados para participar en el evento de subasta inversa electrónica deben acceder a la misma con sus propios recursos, por cuanto el Establecimiento no provee conexiones para este evento. Es importante aclarar que es responsabilidad del proponente el ingreso a la misma. En caso no realice el ingreso a la plataforma, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala “Si por causas imputables al proponente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”; entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio dentro del proceso de selección o por el último lance válido mientras estuvo conectado a la plataforma.

f. El precio para dar inicio a la subasta inversa electrónica será la menor oferta económica presentada por los proponentes habilitados para participar en el evento.

g. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente por la plataforma de Meet.

h. Se debe respetar el margen mínimo de mejora de ofertas establecido en el presente pliego, por lo tanto no serán tenidos en cuenta los lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

i. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, el Establecimiento informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

j. Meet tiene una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la Entidad Estatal y los Proveedores durante la subasta.

k. Se recomienda a los proponentes participantes utilizar el botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta, con el fin que cuenten con información actualizada.

l. Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación; en caso de suspensión, el Establecimiento determinará la fecha y hora de reinicio que tiene programada para la subasta y la nueva fecha final. La subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio establecida por el Establecimiento. El precio de inicio al reiniciar la subasta será el último mejor lance válido y que por consiguiente ocupó la posición 1 según lo registrado en la plataforma en la ronda inmediatamente anterior a la suspensión de la subasta. Es de aclarar que esto no aplica cuando las fallas correspondan a la conexión de los proponentes.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Establecimiento como al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, el Establecimiento podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Nota Uno: Recuerde que los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido.

No serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

5. Comunicación por Medios Electrónicos

La CPMSBEL, comunicará de manera electrónica las comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita LA ENTIDAD hacia el Proponente, en todo caso, será responsabilidad del Proponente Habilitado la consulta de la publicación que efectúe la ENTIDAD en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, sobre los Proponentes Habilitados serán los únicos que tendrán acceso a la subasta. El Proponente acepta, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por medio de la plataforma electrónica SECOP II.

Nota 1. Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan. En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

6. Suspensión o cancelación de la subasta electrónica

Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, para la cual la entidad realizara el trámite de suspensión diligenciando la fecha y hora de reinicio programada para la subasta y la nueva fecha y hora fin, agregando la justificación de la suspensión, para lo cual la plataforma

SECOP II envía una notificación a los proponentes participantes. La subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la Entidad Estatal.

7. Validez de las Propuestas

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, esto es, aproximadamente de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

10.1 VALOR ESTIMADO

El Valor estimado para el presente proceso es **$** 321.367.500

El oferente no podrá superar el valor del presupuesto por elemento, so pena de rechazo de la oferta.

11. JUSTIFICACIÓN:

Se realizó el estudio de mercado para la adquisición de productos alimenticios para su comercialización en la panadería del establecimiento, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, lo que nos llevó a que el valor ponderado de la unidad de los productos alimenticios se basa en dos (2) cotizaciones hechas en el estudio de mercado y por el cual se encuentran detalladas en los estudios previos de la presente subasta inversa.

11.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

El certificado de disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP Nro. 2726 del 15 de enero de 2026, por valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($321.367.500) M/CTE., ORDINAL – A-05-01-01-002- desagregado en los subordínales, Lote Uno A.05.01.01.002.001 Carnes, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Grasas por DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($205.540.000); Lote Dos A.05.01.01.002.003 Molinería, Almidones y Productos Derivados del Almidón Otros Productos Alimenticios por SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000) Lote Tres A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS por cuarenta y siete millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos ($47.427.500)) Lote Cuatro A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES por cuatrocientos mil pesos ($400.000) (excluido de IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-502..

Forma de Pago

El valor del contrato será el que resulte del menor valor de postura en la Subasta Inversa por Grupo a adjudicar del presente proceso de Selección. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: la CPMSBEL con Nit 811.009.884-7 cancelará, al Contratista así:

A.- Se realizarán cortes mensuales para radicación de las facturas, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC. Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Las adquisiciones de los bienes relacionados en el presente proceso se encuentran excluido el gravamen del IVA, para dar cumplimiento al artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

Atendiendo a que el Ministerio de Justicia y del Derecho, no ha expedido para este año fiscal -2022-, la certificación de la exclusión del IVA, el precio ofertado por el CONTRATISTA se encuentra excluido el grávame del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

En relación con los descuentos de ley relacionados en la Retención en la Fuente e ICA, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:
• Presentación en debida forma de la factura.
• Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
• Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
• Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
• Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por este penal dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación. Las facturas y los documentos que la soportan deberán ser cargados en la Plataforma SECOP II, en la sección plan de pagos.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA

Nota: la entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

12. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia debe de exigirse al proponente la constitución de la garantía de seriedad del ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mismos se establezcan en el numeral correspondiente a este estudio previo.

12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, garantía de seriedad del ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

A. CUANTIA: El valor será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

B. VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfecciones y legaliza el contrato adjudicado.

C. AFIANZADO: Debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal, indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

D. BENEFICIARIO: La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello con NIT 811009884-7 de

conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.
- El haber manifestado de MIPYMES para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en los documentos que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

12.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACION.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello con NIT 811009884-7 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales así:

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015) así:

- CUMPLIMIENTO: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015).

- CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015).

12.3. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la fecha de suscripción del contrato hasta ejecución y de la prórroga y tres (3) años más (artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015).

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere el contrato y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de sanciones que se impongan.

13. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

EL MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General, con ello el valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial se analiza de la siguiente manera:

ACUERDOS COMERCIALES		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

Concluyendo que No aplican los acuerdos comerciales para el presente proceso contractual en atención a la cuantía del mismo**.**

14. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMSBEL, además de las contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios

a) Realizar la prestación del servicio del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato y sus alcances.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Se exige marca reconocida teniendo en cuenta que los productos son para comercializar a los internos de la CPMSBEL.
e) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
f) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
g) No entregar los elementos con fecha de vencimiento próxima a vencerse. Debe ser con la fecha más extemporánea posible.
h) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos.
i) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
j) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias. Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes.
k) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los productos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
l) El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad y deberán registrar la marca del producto ofertado. No pueden ser productos re-manufacturados, reembolsados o re-empacados.
m) El producto se debe entregar de acuerdo con la programación del Administrador del Proyecto.

n) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, específicamente con el pago de los aportes parafiscales a su cargo.
o) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
p) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrolla la ejecución del contrato.
q) El proponente ganador se comprometerá a dejar en calidad de préstamo 10 congeladores de 9 pies para almacenamiento de los helados en los puntos de venta, los cuales serán devueltos al terminar el contrato –Cuando fuese necesario-
r) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato
s) Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, reemplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien, conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y el artículo 932 del Código de Comercio, no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte
t) Cargar las facturas oportunamente en SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

15. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1.- Exigir el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas

2.- Presentar las recomendaciones que determine pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del contrato.

3.- Ejercer la vigencia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista
4.- Expedir el respectivo Registro Presupuestal del Contrato
5.- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales del personal que ejecute el contrato
6.- Pagar al contratista dentro del término establecido en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago
7.- Cumplir ty hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este proceso.
8.- Presentar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual
9.- Aprobar las garantías contractuales que en debida forma constituya el contratista
10.- Todas las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

16. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Administrador del Proyecto, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1del articulo26 de la Ley 80 de 1993 y circular No. 0033 de julio de 2015.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc.).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.

6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscal a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado al área de Gestión Corporativa.
10. Remitir al área de Gestión Corporativa, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iníciales del contrato).
11. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
12. Informar al área de Gestión Corporativa los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
13. Remitir de manera inmediata al área de Gestión Corporativa los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
14. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato al área de Gestión Corporativa CPMSBEL para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).
15. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

17. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, CPMSBEL del INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

14.1 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE U OFERENTE QUE PARTICIPA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA.

La Ley 80 de 1993 estableció dos clases de premisa para responsabilizar a todo proponente de las obligaciones que adquiere con ocasión de la presentación de su propuesta u oferta.

El primero de ellos, consagrado por el artículo 8°, puede identificarse como un instrumento subjetivo de presión que inhabilita al proponente, cuando se niegue, sin justa causa, a suscribir el contrato que le fue adjudicado. Dice la norma en mención:

> *"Artículo 8°.-De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. 1°Son inhábiles para participar en licitación o concurso y para celebrar contratos con las entidades estatales: Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.*

El segundo, de carácter indemnizatorio, permite hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta otorgada a favor de la entidad estatal, aplicable, en el evento anterior, así como también, cuando se presenta incumplimiento en la ejecución de obligaciones que de acuerdo con los pliegos de condiciones debe atender el oferente ante la administración, de manera que su inobservancia constituyen comportamientos que atentan contra el principio de seriedad de las propuestas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 numeral 19 en concordancia con el artículo 30 numeral 12, ambos de la Ley 80 de 1993, que a la letra dicen:

Artículo 25.-Principio de Economía. En virtud de este principio: 19, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos".

"Artículo 30.-La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas (...)

12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía".

Es de anotar que, en desarrollo de lo establecido por estas disposiciones, el parágrafo del artículo 16 del Decreto reglamentario 679 de 1994, establece:

"Artículo 16 Parágrafo. - La garantía de seriedad de la propuesta no podrá ser inferior al diez por ciento del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado, según lo determinen los pliegos de condiciones o términos de referencia. En los casos de licitaciones para la concesión de espacios de televisión, la garantía mínima ascenderá al 1.5% del valor total del espacio licitado".

Así las cosas, un proponente al presentarse en una licitación o concurso, además de sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia o invitación pública, tiene la obligación de mantener las condiciones (legales, técnicas, financieras, económicas etc.) de la denominada propuesta económica básica, de responder y atender adecuada y oportunamente los requerimientos que formule la entidad licitante durante la etapa de evaluación, hasta la adjudicación y de suscribir y perfeccionar el contrato, cuando resulte adjudicatario del mismo, pues de lo contrario tendrá que indemnizar los perjuicios que se causen como consecuencia de la defraudación de la confianza de la administración en la seriedad de la oferta, los cuales se encuentran previamente cuantificados a título de sanción por el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicios de que la entidad pública licitante inicie las acciones legales para reclamar los perjuicios que excedan lo garantizado. ("deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causan", artículo 863 del Código de Comercio).

El derecho constitucional de la igualdad de los administrados en sus actuaciones ante la administración (Art. 13 C.P.), el principio de la buena fe que debe acompañar a los participantes en el proceso de licitación pública (Arts. 83 C.P.) así como el también principio de concurrencia que tiene por finalidad garantizar al Estado la escogencia de la oferta más favorable en términos técnicos y económico - financieros, hacen que quienes respondan con su propuesta a la invitación pública de contratación formulada por las entidades públicas, quedan obligatoriamente vinculadas a dicho procedimiento desde el momento de su presentación, pues a partir de allí, el interés colectivo ínsito en el proceso y el derecho de todos los intervinientes a la inalterabilidad de las reglas de juego, obligan a los proponentes a mantener sus propuestas y a la administración a considerarlas, examinarlas, evaluarlas, con el fin de garantizar y defender la unidad del procedimiento y evitar distorsiones en los resultados, que podrían llevar a que el contrato no se adjudicara a la propuesta más conveniente.

Si esto se llegara a suceder y en el evento que la entidad estatal haya solicitado Póliza de Cumplimiento la misma se hará efectiva, y la CPMSBEL vetara a la empresa por el término de dos (02) año para seguir participando en las Invitaciones Publicas que presentare en un futuro

18. TERMINACION DEL CONTRATO

El contrato además de lo estipulado en Ley 80 de 1993, puede darse por terminado por las siguientes causas:

a. Mutuo acuerdo.
b. Expiración del término pactado.

19. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en CPMSBEL, Diagonal 44 N° 39-145 Bello (Antioquia)

20. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA –PROGRAMA OLIMPIA- (VER CIRCULAR 016 DEL 09.03.2021)

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a través de la administración del sistema SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre

del 2020. En cumplimiento de lo anterior, el MHCP expidió el 9 de marzo de 2021 la circular externa # 16, mediante la cual establece el procedimiento aplicable para todos los proveedores de bienes o servicios del Estado obligados a facturar electrónicamente, respecto del trámite para la presentación de facturas y su respectiva aprobación por parte de los supervisores, la circular puede ser consultada en el siguiente vínculo:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 –Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Este procedimiento se da en cumplimiento de la normatividad tributaria de facturación electrónica, para las personas jurídicas y naturales, (i) que vendan bienes o presten servicios a la CREG, (ii) que tengan en su RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico, y (iii) que sea emisor de los siguientes tres documentos electrónicos de facturación: Factura electrónica (FE), Nota débito (ND), y Nota crédito (NC)

21. FACTURACIÓN

Se informa al Contratista que las Facturas deben ir con el nombre de esta Entidad Estatal, en este caso ***CÁRCEL y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO*** cuyo NIT es el 811009884-7, en caso de venir el nombre de Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, o con otro nombre, serán rechazadas las mismas, por consiguiente, se deberá evitar molestias.

Las facturas deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II, en la sección Plan de Pagos.

ORIGINAL FIRMADO
Mayor de Prisiones ARIEL ALEXANDER DIAZ ARDILA
Director CPMSBEL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC-

Aprobó: Mayor de Prisiones, ARIEL ALEXANDER DIAZ ARDILA
Revisó: Dragoneante. PARRA GONZALEZ EDWIN JOBANNY
Elaboró: P.U. JELLY Y. SANCHEZ M.
Febrero 2026